

PROCESO		GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN	
	TÍTULO	Código: CT-FO-31	
		Versión No. 00	
		Página 1 de 58	
		Fecha 09 03 2018	
MINUTA CONTRATO			

CONTRATO DE SUMINISTRO No. 014-054-2018.	
CONTRATANTE	AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES REGIONAL SUR OCCIDENTE.
CONTRATISTA	ALIMENTOS PROVERCOL S.A.S.
NIT No.	900.557.006-1.
REPRESENTANTE LEGAL	YENNY PAOLA SANCHEZ SANCHEZ
CC	1.053.608.337 de Paipa
DIRECCIÓN	Calle 19A No.69B-96 Bogotá tel (1) 4246504 – Sede Cali Cra. 32 No.19-50 tel (2) 3481078 – 310 6249814
TELEFONO	Fijo. (1) 4246504 –Cali tel (2) 3481078 – 310 6249814
EMAIL	alimentosprovercol@outlook.com;
MODALIDAD DE CONTRATACION	Selección Abreviada por subasta inversa presencial No. 014-067-2018.
OBJETO DEL CONTRATO	“SUMINISTRO VIVERES FRESCOS POR GRUPOS, DE FRUTAS, VERDURAS Y HORTALIZAS, PRODUCTOS DE PANADERIA Y PASTELERIA Y PESCADO CON DESTINO A LOS COMEDORES DE TROPA DE LA BR-3, BR-8, BR-23, BR-29 – LOTE O GRUPO 1 ADQUISICION Y SUMINISTRO DE VERDURAS, FRUTAS, TUBERCULOS Y HORTALIZAS”.
VALOR DEL CONTRATO	CIEN MILLONES DE PESOS MCTE (\$100.000.000,00) INCLUIDO IVA (si hay lugar)
PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo para la ejecución del contrato no será mayor al treinta y uno (31) de Diciembre de 2018 o hasta agotar su valor.
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No.	Certificado de Disponibilidad Presupuestal número 15018 del 25 de Septiembre de 2018

Entre los suscritos: Señor Coronel (RA) **CARLOS EDUARDO MORA GOMEZ**, mayor de edad, vecino de Cali, identificado con cédula de ciudadanía número No. 79.383.045 de Bogotá D.C, en su calidad de Director de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, Regional Suroccidente, Establecimiento Público del orden Nacional adscrito al Ministerio de Defensa Nacional, nombrado mediante la Resolución No. 2225 del 30 de octubre de 2017 debidamente facultado para celebrar Contratos, de una parte quien en adelante se denominará **AGENCIA LOGÍSTICA** y por la otra la señora **YENNY PAOLA SANCHEZ SANCHEZ**, también mayor de edad, vecina de Bogotá D.C, identificado con cédula de ciudadanía No.1.053.608.337 de Paipa, actuando como Representante Legal del **ALIMENTOS PROVERCOL S.A.S**, con NIT.900.557.006-1 y Matricula Mercantil No. 02257782 de fecha 24 de Septiembre de 2012, de la Cámara de Comercio de Bogotá, sociedad constituida mediante documento privado de asamblea de accionistas del 14 de Septiembre de 2012 e inscrita el 24 de Septiembre de 2012, bajo el Numero No.01668437 del libro IX en la Cámara de Comercio de Bogotá, quien en lo sucesivo se denominará el **CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato, previa las siguientes consideraciones:

1. Que se elaboró el estudio de conveniencia y oportunidad de conformidad con la normatividad vigente.

2. Que al momento de la apertura del proceso de selección, se contó con la respectiva apropiación presupuestal que respalda el presente compromiso.
3. Que se dio cumplimiento a la Normatividad Legal Vigente.
4. Se suscribió el Contrato Interadministrativo entre el Ministerio de Defensa Nacional-Ejército Nacional y la Agencia Logística de las Fuerzas Militares - Ejército Nacional, con el objeto de abastecer con estancias de alimentación el personal de soldados y alumnos de las unidades militares del Ejército Nacional.
5. Que el Director de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Suroccidente cuenta con plenas facultades para celebrar el presente Contrato en especial las contenidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 del 26 de Mayo de 2015, Ley 1882 de 2018 y demás normas concordantes.
6. Que mediante Resolución de Apertura No.112 de fecha veintiuno (21) de Noviembre de 2018, el Director de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Suroccidente, autoriza el inicio del proceso para la **"SUMINISTRO VIVERES FRESCOS POR GRUPOS DE FRUTAS, VERDURAS Y HORTALIZAS, PRODUCTOS DE PANADERIA Y PASTELERIA Y PESCADO CON DESTINO A LOS COMEDORES DE TROPA DE LA BR-3, BR-8, BR-23, BR-29 – LOTE O GRUPO 01 ADQUISICION Y SUMINISTRO DE VERDURAS, FRUTAS, TUBERCULOS Y HORTALIZAS – GRUPO 2 ADQUISICION Y SUMINISTRO DE PESCADO - LOTE O GRUPO 3 ADQUISICION Y SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE PANADERIA Y PASTELERIA"**.
7. Que efectuados los estudios y evaluaciones correspondientes dentro del marco de la selección objetiva y teniendo en cuenta los factores de escogencia previstos en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas vigentes, se recomienda adjudicar la Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica N° 014-067-2018 por el **LOTE O GRUPO 1 ADQUISICION Y SUMINISTRO DE VERDURAS, FRUTAS, TUBERCULOS Y HORTALIZAS**, al oferente ALIMENTOS PROVERCOL S.A.S, Representada Legalmente por la Sra.YENNY PAOLA SANCHEZ SANCHEZ, por la suma de **CIENT MILLONES DE PESOS MCTE (\$100.000.000,00) INCLUIDO IVA**.
8. Que habiéndose dado cumplimiento a todos los trámites y requisitos legales que exige la Contratación, es procedente la celebración del presente Contrato el cual se regirá por las Cláusulas que a continuación se enuncian:

CLÁUSULA PRIMERA – OBJETO Y LUGAR DE EJECUCIÓN: El CONTRATISTA se compromete para con la Agencia Logística a la **"SUMINISTRO VIVERES FRESCOS POR GRUPOS DE FRUTAS, VERDURAS Y HORTALIZAS, PRODUCTOS DE PANADERIA Y PASTELERIA Y PESCADO CON DESTINO A LOS COMEDORES DE TROPA DE LA BR-3, BR-8, BR-23, BR-29 – LOTE O GRUPO 1 ADQUISICION Y SUMINISTRO DE VERDURAS, FRUTAS, TUBERCULOS Y HORTALIZAS"**. De acuerdo a lo pactado en la Selección Abreviada Subasta Inversa Electrónica No. 014-067-2018, hasta el monto del valor asignado por el correspondiente grupo del presente contrato de acuerdo a precios y condiciones establecidas en la propuesta presentada por el Contratista en la Plataforma SECOP II, todo lo cual hace parte integrante del presente Contrato. El suministro se realizará de lunes a viernes DE 8:00 A 12:00 Y DE 14:00 a las 16:00 horas, Una vez se haga la solicitud de pedido el tiempo de entrega no podrá ser superior a 24 horas. En tal sentido, queda claro que todas las obligaciones a cargo del contratista, derivadas del presente contrato, así como de la naturaleza de su objeto

y las finalidades por él previstas, son obligaciones de medio y/o de resultado, estas finalidades deberán tenerse en cuenta para la adecuada comprensión e interpretación del contrato, especialmente en lo que concierne a sus reglas y condiciones, así como para determinar el alcance de los derechos y obligaciones que el mismo atribuye a las partes.

La obligación que contrae la **AGENCIA LOGÍSTICA** está respaldada con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 15018 del 25 de Septiembre de 2018, **IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL A-5-1-1-1-0-1-11 VIVERES Y RANCHO POR VALOR DE \$500.000.000,00, EXPEDIDO POR LA JEFE DE PRESUPUESTO DE LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES, PARA LA VIGENCIA FISCAL 2018, DEL CUAL SE TOMA LA SUMA DE \$10.000.000 para el Grupo No.01.**

PRESUPUESTO OFICIAL: Por la suma de **CIEN MILLONES DE PESOS MCTE (\$100.000.000,00) INCLUIDO IVA**, en vigencia 2018 con cargo al CDP Numero 15018 del 25 de Septiembre de 2018.

CUADRO DE PRECIOS

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA Y/O PRESENTACION	VALOR UNITARIO SIN IVA (2)	VALOR IVA (3)	VALOR UNITARIO CON IVA (2+3)=4	VALOR TOTAL CON IVA (1*4)=5
1	AGUACATE	KILO	2.000	0	2.000	2.000
2	AJO	KILO	1.000	0	1.000	1.000
3	APIO	KILO	300	0	300	300
4	ARRACACHA	KILO	1.000	0	1.000	1.000
5	BANANO CRIOLLO	UNIDAD	390	0	390	390
6	CEBOLLA CABEZONA	KILO	2.800	0	2.800	2.800
7	CEBOLLA LARGA	KILO	2.600	0	2.600	2.600
8	CILANTRO	KILO	300	0	300	300
9	CIMARRON	KILO	300	0	300	300
10	ESPINACA	KILO	300	0	300	300
11	GUAYABA	KILO	2.500	0	2.500	2.500
12	GUASCA	KILO	300	0	300	300
13	HABICHUELA	KILO	2.000	0	2.000	2.000
14	LAUREL	KILO	300	0	300	300
15	LECHUGA BATAVIA	KILO	1000	0	1000	1000
16	LIMÓN	KILO	2.500	0	2.500	2.500
17	LULO	KILO	2.000	0	2.000	2.000
18	MARACUYA	KILO	1.600	0	1.600	1.600
19	MAZORCA	KILO	1.000	0	1.000	1.000
20	MORA	KILO	3.440	0	3.440	3.440



21	PAPA AMARILLA	KILO	2.296	0	2.296	2.296
22	PAPA PASTUSA	KILO	3.827	0	3.827	3.827
23	PEPINO	KILO	1.000	0	1.000	1.000
24	PEREJIL	KILO	300	0	300	300
25	PIMENTÓN	KILO	2.000	0	2.000	2.000
26	PIÑA	KILO	1.900	0	1.900	1.900
27	PLÁTANO	KILO	3.682	0	3.682	3.682
28	REMOLACHA	KILO	1.000	0	1.000	1.000
29	REPOLLO	KILO	1.590	0	1.590	1.590
30	TOMATE CHONTO	KILO	2.500	0	2.500	2.500
31	TOMATE DE ÁRBOL	KILO	2.500	0	2.500	2.500
32	YUCA	KILO	2.027	0	2.027	2.027
33	ZANAHORIA	KILO	2.500	0	2.500	2.500
34	TOMILLO	KILO	300	0	300	300
35	MANZANA	UNIDAD	600	0	600	600
36	PAPAYA	KILO	1.000	0	1.000	1.000
37	MANGO	KILO	1.500	0	1.500	1.500
38	FRESAS	KILO	3.600	0	3.600	3.600
39	PERA	UNIDAD	600	0	600	600
40	NARANJA	KILO	1.000	0	1.000	1.000
41	MANDARINA	UNIDAD	500	0	500	500

	IVA %	0%
VALOR TOTAL ADJUDICADO INCLUIDO IVA		\$100.000.000

NOTA: PERTENECE AL REGIMEN COMUN

PARÁGRAFO: El valor aquí contemplado se entiende firme y fijo y por lo tanto, no está sujeto a ninguna clase de reajuste. Igualmente dentro de éste, están incluidos los costos proyectados y la utilidad razonable que el CONTRATISTA pretende obtener. Por ende debe sostener los precios ofertados durante la ejecución del presente contrato, a excepción de que se presente un caso de fuerza mayor o caso fortuito el cual de lugar a reajuste de precios en aras de mantener el equilibrio económico, de acuerdo al Art.5 de la Ley 80/93.

Nota 1: Una vez se haga la adjudicación, el proveedor adjudicatario tiene la obligación de mantener los precios con el fin que no conlleven a desequilibrio económico mientras no se trate de hechos o situaciones imprevisibles o imprevistas, por el contrario lo que en vista al momento de proponer o contratar, conduzca a inflar o rebajar sustancialmente el valor de los bienes o servicios contratados en perjuicio de la entidad no será objeto de reajuste.

Nota 2. Para aquellos contratos que se acepte reajuste de precios por hechos o situaciones imprevisibles o imprevistas del mercado, se establece la condición de volver a su estado inicial en el momento de que el mercado vuelva a presentar variaciones de precios.

LUGAR DE ENTREGA: El suministro se realizará en los siguientes lugares:

BRIGADA 8	DIRECCIÓN	CIUDAD / DEPARTAMENTO
Comedor de Tropa del Batallón de Servicios N° 8 Cacique Calarca	Batallón de Servicios N° 8 Cacique Calarca	Armenia / Quindío
Comedor de Tropa del Batallón de Ingenieros N° 8 Francisco Javier Cisneros	Batallón de Ingenieros N° 8 Francisco Javier Cisneros	Pueblo Tapao / Quindío
Comedor de Tropa del Batallón San Mateo	Batallón San Mateo	Pereira / Risaralda
Comedor de Tropa del Batallón Ayacucho	Batallón Ayacucho	Manizales / Caldas
Comedor de Tropa del Batallón de Alta Montaña N° 5 Bamur	Batallón de Alta Montaña N° 5 Bamur	Génova / Quindío
BRIGADA 3	DIRECCIÓN	CIUDAD / DEPARTAMENTO
Comedor de Tropa Batallón de Servicios N° 3 Policarpa Salavarrieta	Batallón de Servicios N° 3 Policarpa Salavarrieta	Cali / Valle del Cauca
Comedor de Tropa del Batallón de Ingenieros N° 3 Agustín Codazzi	Batallón de Ingenieros N° 3 Agustín Codazzi	Palmira / Valle
Comedor de Tropa del Batallón de Artillería N° 3 Batalla de Palace	Batallón de Artillería N° 3 Batalla de Palace	Buga / Valle
Comedor de Tropa del Batallón de Infantería N° 23 Vencedores	Batallón de Infantería N° 23 Vencedores	Cartago / valle
Comedor de Tropa del BITER BR-3	Batallón BITER N° 3	Zarzal / Valle
Comedor de Tropa del Batallón Alta Montaña N° 3 DR. Rodrigo Lloreda Caicedo	Batallón Alta Montaña N° 3 DR. Rodrigo Lloreda Caicedo	Felidia / Valle
BRIGADA 29	DIRECCIÓN	CIUDAD
Comedor Aglo A.S.P.C N° 29	Batallón A.S.P.C N° 29	Popayán / Cauca
BRIGADA 23	DIRECCIÓN	CIUDAD / DEPARTAMENTO
Batallón de Apoyo y Servicios para el Combate N° 23 "General Ramón Espina	BASER 23	Pasto / Nariño
Batallón de Re instrucción y entrenamiento No 23	BITER 23 CHAPALITO	Pasto / Nariño
Grupo Mecanizado Cabal	GM CAB	Ipiales / Nariño

NOTA 1: Las entregas se harán de **LUNES A VIERNES DE 8:00 A 12:00 Y DE 14:00 a las 16:00 horas de acuerdo a lo autorizado en cada unidad militar.** El personal y vehículos dispuestos para la entrega de los suministros deberán cumplir con los requerimientos de seguridad y registro autorizado para la entrega a cada Unidad Militar relacionada en el cuadro anterior. Una vez se haga la solicitud de pedido el tiempo de entrega no podrá ser superior a 24 horas.

NOTAS GENERALES A LOS LUGARES DE EJECUCIÓN.

-La Agencia Logística de las Fuerzas Militares de común acuerdo con el adjudicatario(s) del presente proceso de selección, en caso de ser necesario, podrá incluir más lugares de entrega, unidades de negocio o unidades militares siempre y cuando estas modificaciones estén al alcance del cumplimiento del proveedor.



NOTAS GENERALES

Nota 1: La Agencia Logística Regional Suroccidente podrá realizar visitas técnicas en cualquier momento y sin previo aviso, para la verificación del cumplimiento de requisitos durante etapa precontractual y durante la ejecución del contrato.

Nota 2: La Agencia Logística regional Suroccidente podrá realizar visitas técnicas periódicas a los centros de producción y almacenamiento, para hacer un mejor seguimiento al proveedor y así poder hacer una adquisición de bienes eficientes cumpliendo con los objetivos de calidad establecidos, esto, lo podrá realizar en cualquier momento y sin previo aviso para verificación de cumplimiento de requisitos durante etapa precontractual y de ejecución del contrato.

Nota 3: En el evento que se requieran bienes, obras y/o servicios que no estén incluidos en el cuadro de relación de productos y precios, el supervisor podrá requerir al contratista el suministro de los mismos, siempre que el contratista este en la capacidad de suministrarlos, para lo cual, el contratista deberá presentar cotización y el supervisor verificara que el valor se encuentre dentro de los precios de mercado de la región, mediante mínimo dos cotizaciones adicionales de firmas que suministren y/o presten el servicio objeto del contrato, una vez verificado que los precios cotizados se encuentran dentro de los precios de mercado la entidad procederá a solicitar la prestación del servicio y/o suministro de los bienes obras y/o servicios requeridos previo modificación del contrato.

CLAUSULA SEGUNDA – PLAZO DE EJECUCION: El plazo para la ejecución del contrato no será mayor al treinta y uno (31) de Diciembre de 2018 o hasta agotar su valor

CLÁUSULA TERCERA –PLAZO DE DURACIÓN DEL CONTRATO: Para todos los efectos legales la duración de este contrato es de Cuatro (4) meses, contados a partir del día hábil siguiente al vencimiento del plazo de ejecución. En caso de prorrogarse el plazo de ejecución se amplía la duración del contrato, que siempre será el plazo de ejecución más cuatro (4) meses.

CLÁUSULA CUARTA – VALOR: Para efectos legales, fiscales y presupuestales, el valor del presente contrato es por la suma de **CIEN MILLONES DE PESOS MCTE (\$100.000.000,00) INCLUIDO IVA**, con cargo al CDP Numero 15018 del 25 de Septiembre de 2018.

PARÁGRAFO: El valor aquí contemplado se entiende firme y fijo, por lo tanto, no está sujeto a ninguna clase de reajuste. Igualmente dentro de éste, están incluidos los costos proyectados y la utilidad razonable que el **CONTRATISTA** pretende obtener.

CLÁUSULA QUINTA- IMPUESTOS: El **CONTRATISTA**, se obliga a pagar todos los impuestos, tasas y similares que estén a su cargo y se deriven de la ejecución del presente contrato, de conformidad con la Ley que le sean imputables.

CLÁUSULA SEXTA - FORMA DE PAGO: La Agencia Logística de las Fuerzas Militares cancelará en pagos parciales, de la siguiente manera:

Contra pedido dentro de los sesenta (60) días de cada mes vencido previa suscripción del acta de recibo a satisfacción del servicio, y la realización de los trámites administrativos – financieros y de circularización de cartera a que haya lugar, una vez se radiquen los siguientes documentos:

-Certificación de recibido a satisfacción del objeto del contrato, suscrita por el Supervisor del contrato.

Acta de recibo a entera satisfacción del objeto contractual, debidamente firmada por el Supervisor del contrato y el delegado del **CONTRATISTA**, donde constará la conformidad con las condiciones en las que se hace la entrega, la fecha en la que se recibe y el valor de los servicios recibidos.

Factura de venta especificando el valor unitario y total, SIN DECIMALES.

Certificado o planilla de pago a los Sistemas de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Profesionales) y Aportes Parafiscales (Caja de Compensación Familiar, SENA e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar) de conformidad con la normatividad vigente y certificación o constancia de cumplimiento de las obligaciones laborales con el personal utilizado en la ejecución del objeto Contractual. De conformidad con las leyes 789 de 2002 y 828 de 2003.

El CONTRATISTA presentará Certificación Bancaria, para efectos de giro electrónico, donde contenga:

- "Nombre o Razón Social
- "Número de Nit,
- "Entidad Financiera
- "Número de Cuenta
- "Clase de Cuenta (ahorros o corriente)

A cierre de cada mes, los proveedores o contratistas deberán enviar por el medio más expedito y con destino al Área de Tesorería de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Sur Occidente, certificación actualizada de la deuda que el contratante tenga con el proveedor o contratista (Circularización de deuda), so pena de la retención en el pago de la misma.

La expedición de copias simples de los soportes de pago y transferencias a solicitud del contratista, está supeditada al pago de los derechos por valor de \$ 200 cada una.

EL PROVEEDOR DEBERA PRESENTAR CERTIFICACION BANCARIA CADA TRES (03) MESES

PARÁGRAFO: Para efectos de giro electrónico se abonará a la siguiente cuenta bancaria:

- Nombre o Razón Social: **ALIMENTOS PROVERCOL S.A.S.**
- Número de Nit: **900.557.006-1.**
- Entidad Financiera: **BANCOLOMBIA**
- Número de Cuenta: **75787630056**
- Clase de Cuenta: **Corriente**

El pago respectivo se hará con **SUJECCIÓN AL PAC:** De conformidad con la Ley 80 de 1993, la ley Orgánica del Presupuesto y sus reglamentos, las sumas que LA ENTIDAD CONTRATANTE se obliga a pagar están sujetas a las apropiaciones presupuestales y a la situación de fondos del Programa Anual de Caja (PAC)

Los precios unitarios que sean facturados deberán ser aproximados al entero, ya que de acuerdo a la circular número 027 ALDG-ALDFN-260 del 23 de Noviembre de 2015 no se podrá tramitar facturación con centavos a partir de enero de 2016.

La **AGENCIA LOGÍSTICA**, no se responsabilizará por la demora en el pago al **CONTRATISTA**, cuando ello fuere provocado por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite o no se ajuste a los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario.

Nota: RETENCIONES Y/O CONTRIBUCIONES: La Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Suroccidente, efectuará sobre cada factura las retenciones que por Ley esté autorizada a realizar, y las deducciones y/o descuentos a que haya lugar.

CLÁUSULA SÉPTIMA – RIESGOS ASUMIDOS POR EL CONTRATISTA:

7.1. Cumplimiento del contrato. Este amparo cubre a la entidad de los perjuicios derivados de:



- Incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al **CONTRATISTA**
- El cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al **CONTRATISTA**.

7.2. El no pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.

7.3. Calidad de los Bienes Suministrados: Este amparo cubre a la Entidad Estatal por la Mala calidad o insuficiencia de los informes entregados con ocasión de un contrato de consultoría o (ii) Mala calidad del servicio prestado teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato.

CLÁUSULA OCTAVA – RIESGOS ASUMIDOS

8.1 POR EL CONTRATISTA.

8.2 **RIESGOS POR PERDIDA DEL BIEN:** La pérdida, destrucción, deterioro o robo del objeto del presente contrato, estará a cargo del Contratista hasta la suscripción del acta de recibo a satisfacción, salvo que la administración este en mora de recibirlo.

8.3 **RIESGOS DE TRANSPORTE DEL BIEN:** Referente al traslado de los bienes objeto del contrato hasta el lugar de entrega final, así como el pago de las primas de los seguros de transporte por robo, destrucción y/o pérdida de los mismos, factores que en caso de ocurrencia deberán ser asumidos por cuenta y riesgo del contratista.

8.4 OTROS RIESGOS PREVISIBLES

N	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	General	Interno	Planeación	Operacional	La existencia de procesos, procedimientos y parámetros inadecuados, sistemas de información, tecnológicos, equipos humanos o técnicos, disponibilidad de la infraestructura que impida el cumplimiento oportuno del objeto contractual o que conduzcan a la suspensión y/o prorrogas	Ineficiencia en la entrega de los bienes objeto del contrato	3	2	5	Medio	Contratista	Establecer pólizas de cumplimiento y calidad	2	2	4	Bajo	Si	Entidad	Desde la suscripción del Contrato	Hasta finalizar la ejecución del contrato	Verificación del supervisor	Semanal

2	General	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento de las obligaciones Laborales	Violación a los derechos laborales por el contratista	1	1	2	Bajo	Contratista	Garantía de pago de salarios y prestaciones sociales.	1	2	2	Bajo	No	Supervisor del contrato	Por definir	Por definir	Informe de supervisión	Mensual
3	General	Externo	Externo	Económico	Que se presente fluctuación de los precios en la ejecución del contrato	Que se presente fluctuación de los precios en la ejecución del contrato	1	2	3	Medio	Contratista	Una buena proyección de la propuesta de acuerdo a los parámetros fijados en el Estudio de Mercado	1	1	2	Bajo	Si	Contratista	Por definir	Por definir	Seguimiento los precios del mercado	Permanente
4	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Modificación de las especificaciones técnicas.	Deficiente calidad en el cumplimiento del objeto contractual.	1	1	2	BAJO	Contratista	Realizar seguimiento periódico al cumplimiento y en caso de incumplimiento o realizar requerimiento oportuno al contratista para que realice los suministros de acuerdo a los términos contratados	1	1	2	BAJO	Si	Supervisor del contrato	Por definir	Por definir	Informe de supervisión	Mensual
5	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Deficiencia en la calidad de los Bienes suministrados	Incorrecta ejecución del contrato y mala calidad de los productos o alimentos suministrados	1	2	3	Bajo	Contratista	Garantía de la calidad de los bienes	1	1	2	BAJO	NO	Supervisor del contrato	Por definir	Por definir	Informe de supervisión	Mensual
6	General	Externo	Ejecución	Operacional	No entrega de los suministros en el término convenido	Incumplimiento en la ejecución del contrato	1	2	3	BAJO	Contratista	Garantía Cumplimiento.	1	1	2	Bajo	NO	Supervisor del contrato	Por definir	Por definir	Informe de supervisor y control de ejecución	Mensual
7	General	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento de las obligaciones Laborales	Violación a los derechos laborales por el contratista	1	1	2	Bajo	Contratista	Garantía de pago de salarios y prestaciones sociales.	1	2	2	Bajo	No	Supervisor del contrato	Por definir	Por definir	Informe de supervisión	Mensual

REPUBLICA DE COLOMBIA
SECRETARÍA DE LA ECONOMÍA Y UNA

8	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Efectos que puedan causar los bienes a contratar en la salud de las personas, o cambio en sus condiciones organolépticas y microbiológicas propias de los alimentos	Incumplimiento del contrato	3	3	6	Alto	Contratista	Establecer en el lugar de entrega, normas BPM	2	2	4	Bajo	si	Entidad	Desde la suscripción del Contrato	Hasta finalizar la ejecución del contrato	Verificación del supervisor	Comunal
9	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	La proyección inadecuada de los diferentes costos que se tuvieron en cuenta al momento de presentar la oferta sin haber efectuado un detallado estudio de mercado para cumplir con el objeto contractual	Incremento en el presupuesto del contrato	2	1	3	Bajo	Contratista	Establecer en la invitación la exigencia de garantías que amparen el cumplimiento del contrato	2	1	3	Bajo	Si	Entidad	Desde la suscripción del Contrato	Hasta finalizar la ejecución del contrato	Verificación del supervisor	Semanal

CLÁUSULA NOVENA-MECANISMOS DE COBERTURA DE RIESGOS: Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de perfeccionamiento del presente Contrato y la entrega de la copia firmada del mismo, al **CONTRATISTA**, este deberá constituir una Garantía Única a favor de la **AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES REGIONAL SUR OCCIDENTE (Nit.800.117.197-8)**, en una Compañía de seguros legalmente constituida en Colombia o Entidad bancaria y obtener su aprobación por parte de la Agencia Logística, cubriendo los siguientes riesgos y valores.

9.1. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: Por valor de VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$20.000.000) valor equivalente al 20% del valor del contrato, por el término de vigencia del mismo una y de las prórrogas a las que hubiere lugar y hasta la liquidación del contrato y seis (06) meses más.

9.2. CALIDAD DE LOS BIENES SUMINISTRADOS: Por valor de CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$50.000.000) valor equivalente al 50% del valor del contrato, con una vigencia igual a la duración del contrato y seis (06) meses más.

9.3. DEL PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES: Por valor de CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$5.000.000) valor igual al 5% del valor total del mismo, por el término de vigencia del contrato y tres (3) años más.

En todo caso el contratista deberá responder por la garantía mínima presunta y por vicios ocultos.

En la Garantía debe constar que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas.

La Agencia Logística de las Fuerzas Militares se reserva la facultad de no aceptar la Garantía presentada cuando a su juicio, el garante carezca de capacidad económica para responder conforme al Código de Comercio o cuando entre en estado de insolvencia, acuerdo de reestructuración de negocios, liquidación obligatoria o tenga pleitos pendientes contra la entidad que afecten seriamente su patrimonio.

PARÁGRAFO PRIMERO: En la Garantía Única debe constar expresamente que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de las penas pecuniarias convenidas y que la entidad aseguradora renuncia al beneficio de excusión. En todo caso el **CONTRATISTA** debe reponer la Garantía, cuando el valor de la misma se vea afectado por razón de los siniestros presentados, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación del acto que deje en firme la sanción correspondiente.

PARÁGRAFO SEGUNDO: La Garantía Única no expirará por falta de pago de la prima o revocatoria unilateral.

PARÁGRAFO TERCERO: El **CONTRATISTA** se obliga para con la **AGENCIA LOGÍSTICA** a mantener vigente la Garantía Única del Contrato, de conformidad con lo preceptuado en la normatividad vigente.

CLÁUSULA NOVENA – INDEMNIDAD: El **CONTRATISTA**, se compromete y acuerda en forma irrevocable mantener libre a la **AGENCIA LOGÍSTICA** de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes realizadas durante la ejecución del presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA – OBLIGACIONES DE LAS PARTES CONTRATANTES:

10.1. DEL CONTRATISTA -

10.1.2. El Contratista debe ejecutar el objeto contractual y cada una de las obligaciones con sus propios recursos tecnológicos y servicios profesionales.

10.1.15. Constituir la garantía de cumplimiento en un plazo no mayor a dos (2) días hábiles siguientes a la fecha del perfeccionamiento del presente contrato, posterior a ello hacer el cargue de la misma en la plataforma SECOP II en la sección contrato, para ser verificada y aprobada por la entidad.

10.1.16. Proveer a su costo todos los bienes necesarios para el cumplimiento del presente contrato.

10.1.17. Cumplir con las obligaciones, condiciones y plazos establecidos en el presente contrato.

10.1.18. Presentar las facturas originales una vez se entreguen los bienes y con la fecha de radicación de las mismas, cumpliendo con los requisitos que exige el artículo 617 del Estatuto Tributario, en original y tres fotocopias. Del mismo modo debe cargarlas en la Plataforma SECOP II.

10.1.19. Facilitar las funciones del Supervisor y permitir su acceso a todos los documentos relacionados con la ejecución del objeto contractual.

10.1.20. Cargar la correspondiente facturación en el SECOP II en el módulo contratos sección ejecución, en el plan de pagos que ha realizado la entidad.

10.1.21. Responder en los plazos que la **AGENCIA LOGÍSTICA** establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formulen.

10.1.22. Obrar con lealtad y buena fe, evitando dilaciones y trabas.

10.1.23. Entregar el producto a satisfacción y si existiera alguna novedad con respecto al producto informarla de inmediato al supervisor del contrato, quien elevara la petición al Director Regional, así mismo si se produjese un defecto en la calidad del producto asegurar su cambio dentro de las 48 horas al conocimiento del hecho.

10.1.21. Firmar el acta de recibo a satisfacción y de liquidación del presente contrato.



10.2. DE LA AGENCIA LOGÍSTICA

- 10.2.1.** Aprobar la garantía de cumplimiento del presente contrato.
- 10.2.2.** Mantener la interlocución permanente y directa con el **CONTRATISTA** por intermedio del Supervisor.
- 10.2.3.** Pagar el valor del presente contrato, en los términos y condiciones establecidos en la cláusula sexta del presente contrato.
- 10.2.4.** Firmar las actas de recibo a satisfacción y de liquidación del presente el contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA - RESPONSABILIDAD: El **CONTRATISTA**, será responsable ante las autoridades de los actos que desarrolle en el ejercicio de las actividades del presente contrato cuando con ellos cause perjuicio a la administración o a terceros. Igualmente será responsable en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA - CESIONES Y SUBCONTRATOS: El **CONTRATISTA** no podrá ceder el presente contrato a persona alguna natural o jurídica, sin la previa y expresa autorización escrita de la **AGENCIA LOGÍSTICA** pudiendo ésta reservarse las razones que tenga para negar dicha autorización, careciendo en absoluto de validez todo traspaso que se hiciere sin el lleno de este requisito, siendo además causal de terminación del mismo.

La celebración de subcontratos no exonerará al **CONTRATISTA** de las responsabilidades que asume en virtud del presente contrato, la **AGENCIA LOGÍSTICA** no adquirirá relación alguna con estos.

Las condiciones generales de la garantía de cumplimiento deben señalar que en el evento en que por incumplimiento del **CONTRATISTA** garantizado el asegurador resolviera continuar, como cesionario, con la ejecución del contrato y la **AGENCIA LOGÍSTICA** estuviese de acuerdo con ello, el **CONTRATISTA** aceptará desde el momento de la contratación de la póliza la cesión del contrato a favor del asegurador.

En este caso el asegurador cesionario debe constituir una nueva garantía para amparar el cumplimiento de las obligaciones que ha asumido por virtud de la cesión.

CLAUSULA DECIMA TERCERA –SUPERVISIÓN: El control, vigilancia y desarrollo del presente Contrato estará ejercida por la TECNICO CATERING DE LA REGIONAL SUROCCIDENTE O POR QUIEN HAGA SUS VECES y COMO SUPERVISORES LOCALES LOS ADMINISTRADORES DE LOS COMEDORES DE TROPA DE LA BR3, BR8, BR-23 y BR29; Por su conducto se tramitarán todas las cuestiones relativas al desarrollo del contrato y sus funciones serán las previstas en la Normatividad Legal vigente y además las siguientes:

- La responsabilidad como supervisor inicia a partir del acta de notificación y termina con la liquidación del contrato.
- Debe conocer plenamente el objeto del contrato, naturaleza y parámetros legales, administrativos, financieros, técnicos y especificaciones técnicas, sobre las cuales debe efectuar control y seguimiento.
- Evidenciar que la garantía que ampara el cumplimiento del objeto contractual se encuentre vigente, durante la ejecución del contrato y hasta más allá de acuerdo a las exigencias del mismo.
- Cuando el Ordenador del Gasto lo requiera, debe emitir recomendaciones para adoptar decisiones sobre conceptos técnicos y especificaciones técnicas que impliquen modificaciones en el contrato, verificando que todo cambio se encuentre amparado por la póliza de cumplimiento.
- Verificar y dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones laborales, parafiscales (en caso de ser persona jurídica) y/o seguridad social de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, durante todo el tiempo que se encuentre vigente el plazo de ejecución mes a mes,

- Verificar el estricto cumplimiento de las obligaciones del contratista dentro de los términos, plazos y condiciones estipuladas en el contrato, referidas a lo administrativo, jurídico y financiero.
- Vigilar la ejecución y cumplimiento del objeto del contrato durante todo el tiempo que se encuentre vigente y su función solo caducará una vez haya suscrito el acta de liquidación que le ponga fin a las obligaciones pactadas por las partes.
- Exigir el total cumplimiento de entrega de lo pactado en el contrato y recomendar su modificación, cuando por razones administrativas o la naturaleza del contrato se haga necesario.
- Debe coordinar con el almacenista la recepción de los bienes y el alta de almacén, dentro del periodo contable del registro de entrada en el almacén y obligación (SI APLICA).
- Informar de manera inmediata a la Dirección de Contratos - Ordenador del Gasto, cualquier acto durante la ejecución del contrato, que perjudique los intereses de la Nación o la **AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES**, para que así mismo coadyuve a la implementación de acciones correctivas y/o sanciones de apremio para los contratistas incumplidos, si es del caso.
- Formular objeciones sustentadas por escrito, cuando se presente desacuerdo en la ejecución del contrato, sobre aspectos legales, técnicos y especificaciones técnicas.
- Presentar informe de supervisión del contrato designado a la Dirección de Contratos, dentro de los cinco (5) primeros días hábiles de cada mes; tomando como fecha de inicio la legalización del contrato, considerando los parámetros administrativos, legales, técnicos y financieros expresos en el correspondiente formato, con el fin de que el Ordenador del Gasto pueda ejercer un seguimiento oportuno a la ejecución contractual.
- Cuando los informes de supervisión sean presentados a la Dirección de Contratos para pagos, debe aclarar que el contratista CUMPLE o NO CUMPLE con las obligaciones contractuales pactadas, de igual forma recomendar el pago, señalando la cuantía. Cargar la correspondiente información en el SECOP II
- Elaborar acta de recibo parcial o final a satisfacción dejando constancia de quienes asistieron a la recepción de los bienes y quienes firmaron la misma, con indicación del monto avalado para el trámite de pago respectivo. Así mismo, relacionando el alta de almacén y balance resumido del contrato.
- Informar oportunamente cuando se realice cambio de supervisión o se presenten novedades de permiso, vacaciones, incapacidades que no permitan seguir con la actividad de supervisión.
- Solicitar asesoría a la Dirección de Contratos, sobre cualquier inquietud que se presente durante la ejecución contractual (técnico, legal, administrativo, financiero) en el desarrollo de sus funciones como supervisor cuando lo considere necesario.

NOTA: En el evento que se presente algún cambio en los supervisores designados para el Contrato derivado del presente proceso de selección, la respectiva comunicación se hará Mediante oficio.

CLAUSULA DÉCIMA CUARTA – LIMITACIÓN DEL SUPERVISOR: El supervisor no está facultado, en ningún momento, para adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstos en el presente contrato, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por las partes contratantes, mediante la suscripción de modificación al contrato principal.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA – RESPONSABILIDAD DEL SUPERVISOR: Con el fin de proteger la morandad administrativa, de prevenir la ocurrencia de los actos de corrupción y tutelar la transparencia de la actividad contractual, la **AGENCIA LOGÍSTICA**, está obligada a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contractual a través de la Supervisión, artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción).

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA – CONFIDENCIALIDAD: El CONTRATISTA y el supervisor se obligan a no divulgar ningún tipo de información de cualquier naturaleza a terceras personas, en relación con el objeto contractual, ni de lugares que



llegaren a conocer por ser considerados de seguridad nacional, a menos que dicha información sea requerida por autoridad competente.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: Con la firma del presente contrato el **CONTRATISTA** declara bajo la gravedad de juramento que no se halla incurrido en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 del 12 de julio de 2011 (Estatuto Anticorrupción) y demás normas concordantes y que si llegare a sobrevenir alguna actuara conforme a lo dispuesto en las normas legales.

PARÁGRAFO: El **CONTRATISTA**, responderá por haber ocultado inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones o por haber suministrado información falsa.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA – EXCLUSIÓN RELACIÓN LABORAL: Este contrato por su naturaleza, no constituye vínculo laboral, ni subordinación, ni genera prestaciones sociales entre la **AGENCIA LOGÍSTICA** y el **CONTRATISTA**, ni entre la **AGENCIA LOGÍSTICA** y las personas naturales o jurídicas con las que el **CONTRATISTA** cuente para la ejecución del objeto contractual.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA - SANCIONES: Con fundamento en el principio de la autonomía de la voluntad, las partes pactan las siguientes multas:

- 19.1. MULTAS:** En caso de retardo o incumplimiento parcial o total de alguna de las obligaciones derivadas del presente contrato por causas imputables al **CONTRATISTA**, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1° de la Ley 95 de 1890, la **AGENCIA LOGÍSTICA** podrá imponer al **CONTRATISTA** multas cuyo valor se liquidará con base en el uno por ciento (1%) del valor del objeto contractual, por cada día de incumplimiento y hasta por treinta (30) días hábiles.
- 19.2. MULTAS POR INCUMPLIMIENTO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES:** En caso de mora o incumplimiento de las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales, la **AGENCIA LOGÍSTICA** podrá imponer al **CONTRATISTA** multas, cuyo valor se liquidará con base en un cero punto dos por ciento (0.2%) del valor del presente contrato, por cada día de retardo en la presentación de la certificación y soportes que evidencie el cumplimiento de la presente obligación y hasta su cumplimiento.

Estas sanciones se reportarán a la Cámara de Comercio competente de conformidad con lo previsto en la normatividad vigente.

La parte resolutive de los actos administrativos ejecutoriados que declaren la caducidad, impongan multas, sanciones o declaren el incumplimiento, se publicarán en el SECOP y se comunicarán a la Cámara de Comercio en que se encuentre inscrito el **CONTRATISTA**. También se comunicarán a la Procuraduría General de la Nación.

El pago o deducción de las multas no exonerará al **CONTRATISTA** del cumplimiento de las obligaciones emanadas del presente contrato.

En caso de incumplimiento reiterado de las obligaciones por los cuales ya hubiese sido sancionado con multa el contratista, la Agencia Logística estará facultada para tomar las medidas que considere adecuadas y proporcionales para conminar el cumplimiento del contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA – CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: Con fundamento en el principio de la autonomía de la voluntad, las partes pactan la exigibilidad de la cláusula penal pecuniaria en caso de mora, declaratoria de incumplimiento parcial, total o caducidad de las obligaciones derivadas del presente contrato, evento en el cual el **CONTRATISTA** pagará a la **AGENCIA LOGÍSTICA**, a título de pena pecuniaria y no de indemnización, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del mismo.

En caso que el retardo se presente sobre una parte de la obligación principal, el porcentaje pactado a título de cláusula penal pecuniaria se aplicará sobre el valor del contrato pendiente por ejecutar, de acuerdo con lo establecido en el artículo 1596 del Código Civil.

PARÁGRAFO: El **CONTRATISTA** renuncia con su firma a la constitución en mora a que se refiere el artículo 1594 del Código Civil.

No obstante, la **AGENCIA LOGÍSTICA** se reserva el derecho de cobrar los perjuicios por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA - PAGO MULTAS Y CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: Una vez notificada la resolución por medio de la cual se impone alguna de las sanciones antes descritas, el **CONTRATISTA** dispondrá de quince (15) días hábiles siguientes para proceder de manera voluntaria a su pago, en caso de no efectuarse, el **CONTRATISTA** autoriza a la **AGENCIA LOGÍSTICA** a descontarle de las sumas que le adeuden. De no existir tales saldos a su favor o de no resultar suficientes para cubrir la totalidad del valor de la sanción, la **AGENCIA LOGÍSTICA** podrá obtener el pago de la multa y de la cláusula penal pecuniaria mediante reclamación ante la compañía de seguros, dentro del amparo de cumplimiento otorgado con la garantía, si esto último no fuere posible, se cobrará por vía ejecutiva.

PARÁGRAFO: Las multas y la cláusula penal pecuniaria no serán reintegrables aún en el supuesto que el **CONTRATISTA** dé cumplimiento posterior a la obligación incumplida.

Lo anterior, con fundamento en el principio de autonomía de la voluntad de las partes.

El pago de las multas a que se refiere esta cláusula podrá exigirse por la vía ejecutiva. Si dicho pago no se hubiere efectuado durante el término de duración del contrato, podrá descontarse de los saldos pendientes a favor del contratista y se tendrá en cuenta al momento de su liquidación. Para tal efecto EL **CONTRATISTA** autoriza a la **AGENCIA LOGISTICA REGIONAL SUROCCIDENTE** para hacer los descuentos correspondientes. **PARÁGRAFO SEGUNDO: EXTENSIÓN PARA LAS DEMÁS OBLIGACIONES CONTRACTUALES:** Esta sanción puede hacerse efectiva por parte de **AGENCIA LOGISTICA REGIONAL SUROCCIDENTE**, no sólo para la obligación de entregar los bienes, servicios y obras, sino para las demás obligaciones contractuales, especialmente si se trata de la obligación por parte del **CONTRATISTA** de suscribir las adiciones y/o modificaciones acordadas o cualquier otro acuerdo que conste en documento y que se perfeccione con la suscripción del mismo por las partes aquí involucradas., Las cuales del mismo modo deben ser cargadas en la plataforma SECOP II.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA - PROCEDIMIENTO DEBIDO PROCESO PARA IMPOSICIÓN DE MULTAS Y SANCIONES: Durante la ejecución del contrato, EL **CONTRATANTE** podrá hacer uso de las acciones sancionatorias previstas en el presente contrato, las cuales se adelantarán respetando el derecho al Debido Proceso consagrado en el Artículo 29 de la Constitución Política. En desarrollo del procedimiento para la aplicación de multas, sanciones por retardo en la entrega, efectividad de la cláusula penal pecuniaria, declaración de caducidad, declaraciones de siniestro contractual, y en general para todas aquellas actuaciones que generen sanción con ocasión de la actividad contractual, será precepto rector para la Entidad el respeto y la garantía del Debido Proceso consagrado en la Carta Constitucional. Por tanto EL **CONTRATANTE**, en el proceso sancionatorio que se adelante, brindará todas las garantías constitucionales y legales al **CONTRATISTA** para que ejercite su derecho a la defensa en audiencia o de manera escrita y tenga la oportunidad de exponer las razones y/o motivos sobre los hechos generadores de la afectación de la ejecución contractual. En esta etapa la Entidad apreciará y valorará las pruebas aportadas, luego de lo cual, tomará una decisión sobre la procedencia o no de la imposición de la sanción. De resultar éste procedente, EL **CONTRATANTE** sustentará los motivos en los cuales se funda la sanción. En ningún caso procederá la imposición de sanción sin haberse brindado la oportunidad al **CONTRATISTA** de explicar las causas que impiden la ejecución normal y oportuna del contrato.

La declaración e imposición de multas y exigencias de la cláusula Penal Pecuniaria se harán cumpliendo el procedimiento establecido en la Ley 1150 de 2007 artículo 17, artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y demás normatividad vigente.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA - CADUCIDAD ADMINISTRATIVA: Si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**, que afecte grave y directamente la ejecución del presente contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, la **AGENCIA LOGÍSTICA** por medio de acto administrativo debidamente motivado podrá decretar la caducidad y ordenar la liquidación en el estado en que se encuentre, todo de conformidad con el artículo 18 de la Ley 80 de 1993.

Ejecutoriada la resolución de caducidad, el presente contrato quedará definitivamente terminado y el **CONTRATISTA** no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna.

La **AGENCIA LOGÍSTICA**, hará efectiva la garantía pactada en el mismo, así como el valor de la penal pecuniaria y procederá a su liquidación. Para efectos de esta liquidación, el **CONTRATISTA** devolverá a la **AGENCIA LOGÍSTICA** los dineros que hubiere recibido por concepto de este contrato, previa deducción de los servicios prestados por aquel y recibidos a satisfacción por la **AGENCIA LOGÍSTICA** conforme a la cláusula primera del presente contrato. En el acta de liquidación se determinarán las



obligaciones a cargo de las partes, teniendo en cuenta el valor de las sanciones por aplicar o las indemnizaciones a cargo de El **CONTRATISTA**, si a esto hubiere lugar y la fecha de pago.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA - INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALES: Las partes contratantes incorporan en este contrato los principios de interpretación, modificación y terminación unilaterales y caducidad administrativa previstos en los artículos 15, 16, 17 y 18 respectivamente de la Ley 80 de 1993; la **AGENCIA LOGÍSTICA** podrá hacer uso de las facultades excepcionales allí previstas.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA- FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO: Las partes no serán responsables ni se considera que han incurrido en incumplimiento de sus obligaciones recíprocamente adquiridas, si se presentaren durante su ejecución del contrato, circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, de conformidad con las definiciones del artículo 1° de la Ley 95 de 1890 y lo establecido para el efecto por la ley civil. El **CONTRATISTA** se obliga a notificar por escrito a la **AGENCIA LOGÍSTICA** las circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito acompañando la exposición de los motivos correspondientes la cual se presentará dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la ocurrencia de las posibles causas de la demora cuando esto sea posible.

Así mismo, el **CONTRATISTA** acompañará a la mencionada notificación todos los documentos soporte, debidamente aceptados por el Supervisor, que acrediten o justifiquen la demora ocasionada por la fuerza mayor o el caso fortuito, manifestando el tiempo dentro del cual cumplirá su obligación. En caso de persistencia de la causal o causales de fuerza mayor o caso fortuito, el **CONTRATISTA** informará por escrito a la **AGENCIA LOGÍSTICA**, dicha circunstancia o circunstancias cada quince (15) días hábiles siguientes hasta por un término máximo de sesenta (60) días hábiles; vencidos los cuales la **AGENCIA LOGÍSTICA** podrá dar por terminado el presente contrato de forma unilateral por medio de un acto administrativo de terminación, el cual será notificado al **CONTRATISTA** sin que haya lugar a sanción alguna para éste.

Cuando las circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobadas no excedieren de sesenta (60) hábiles días, se levantará un acta suscrita por las partes contratantes con el fin de suspender los términos de éste contrato y desaparecida la causal de fuerza mayor o caso fortuito se reiniciará la ejecución del mismo, mediante acta suscrita entre las partes. Evento en el cual el **CONTRATISTA** se obliga a prorrogar igualmente la vigencia de la garantía que ampara el objeto contractual.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA – SOLUCIÓN DE CONFLICTOS: Conforme al artículo 68 de la Ley 80 de 1993, las partes podrán utilizar los mecanismos de solución previstos en la mencionada ley, excepto la cláusula compromisoria, habida consideración que el artículo 70 de la Ley 80/93 fue derogado por el artículo 118 de la Ley 1563/12.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA - ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: Realizadas las actas de entrega a satisfacción del contrato de obra y una vez efectuados todos los pagos correspondientes y encontrándose a paz y salvo las partes por todo concepto, se procederá a diligenciar el formato acta de liquidación de acuerdo a lo establecido en el Manual de Procesos y Procedimientos de la **AGENCIA LOGÍSTICA**, de lo contrario se procederá con lo manifestado en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 019 de 2012, y el Decreto 1082 de 2015.

La liquidación se realizará dentro de los cuatro (04) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato

CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA - APLICACIÓN DE PRINCIPIOS GENERALES: Este contrato se regula, además de sus estipulaciones, por las Leyes Civiles y Mercantiles Colombianas que correspondan a su esencia y naturaleza, la **AGENCIA LOGÍSTICA** podrá hacer uso de las potestades previstas en el artículo 14 de la Ley 80 de 1993 y la Ley 1474 de 2011.

CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA - RÉGIMEN LEGAL: Este contrato se regirá por el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública - EGCAP vigente y sus Decretos Reglamentarios, Estatuto Anticorrupción, las Leyes de Presupuesto y en general las normas civiles y comerciales vigentes, las demás normas concordantes que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente contrato.

CLÁUSULATRIGÉSIMA - DOCUMENTOS: Entre otros, los documentos que a continuación se relacionan son para todos los efectos parte integral del presente contrato y en consecuencia producen sus mismos efectos u obligaciones jurídicas y contractuales:

- 30.1. Proceso de selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica No. 014-067-2018, junto con sus formularios y anexos.
- 30.3. Certificado de Disponibilidad Presupuestal N°15018 del 25 de septiembre de 2018
- 30.4. Oferta presentada por el CONTRATISTA.
- 30.5. Registro presupuestal.
- 30.6. Garantía de cumplimiento.
- 30.7. Anexo No. 01
- 30.8. Todos los demás documentos que se relacionen con el presente contrato.

CLÁUSULATRIGÉSIMA PRIMERA - REQUISITOS PARA SU PERFECCIONAMIENTO: Para su validez y perfeccionamiento el presente contrato requiere:

31.1. Firma del ordenador del gasto.

31.2. Firma del CONTRATISTA.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEGUNDA – REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN: Para la ejecución del presente contrato, se requiere de:

- 32.1. Constitución de la Garantía de Cumplimiento y aprobación de la misma por parte de la **AGENCIA LOGÍSTICA**.
- 32.2. Registro presupuestal.
- 32.3. Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el **CONTRATISTA**, debe probar el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, para lo cual las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA TERCERA – JURISDICCIÓN Y DOMICILIO: Las obligaciones derivadas del presente contrato, quedan sometidas a la jurisdicción competente, siendo el domicilio la ciudad de Cali, Valle.

Para constancia se firma en Santiago de Cali, a los catorce (14) días del mes de Diciembre de 2018, en cincuenta y ocho (58) páginas.

CONTRATISTA



YENNY PAOLA SANCHEZ SANCHEZ

C.C. No. 1.053.608.337 de Paipa

Representante Legal **ALIMENTOS PROVERCOL S.A.S**

HUELLA



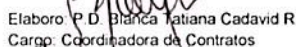
POR LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES



Coronel (RA) CARLOS EDUARDO MORA GOMEZ

C.C. No. 79.383.045 de Bogotá D.C.

DIRECTOR REGIONAL SUROCCIDENTE.



Elaboro: P.D. Blanca Tatiana Cadavid R.
Cargo: Coordinadora de Contratos



ANEXO No. 1.**ESPECIFICACIONES TECNICAS Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**

"SUMINISTRO VIVERES FRESCOS POR GRUPOS DE FRUTAS, VERDURAS Y HORTALIZAS, PRODUCTOS DE PANADERIA Y PASTELERIA Y PESCADO CON DESTINO A LOS COMEDORES DE TROPA DE LA BR-3, BR-8, BR-23, BR-29 - LOTE O GRUPO 1 ADQUISICION Y SUMINISTRO DE VERDURAS, FRUTAS, TUBERCULOS Y HORTALIZAS"

ESPECIFICACIONES TECNICAS

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	MEDIDA	FICHA TECNICA/ NORMA
1	AGUACATE	KILO	SIC 17130
2	AJO	KILO	SIC 6347
3	APIO	KILO	SIC 16380
4	ARRACACHA	KILO	SIC 16381
5	BANANO	KILO	SIC 16371
6	CEBOLLA CABEZONA	KILO	SIC 16345
7	CEBOLLA LARGA	KILO	SIC 16383
8	CILANTRO	KILO	SIC 16359
9	CIMARRON	KILO	RES. 2674
10	ESPINACA	KILO	SIC 16386
11	GUAYABA	KILO	SIC 18517
12	GUASCA	KILO	SIC16387
13	HABICHUELA	KILO	SIC 16370
14	LAUREL	KILO	SIC 25064
15	LECHUGA BATAVIA	KILO	SIC 16352
16	LIMÓN	KILO	SIC 16353
17	LULO	KILO	SIC 16353
18	MARACUYA	KILO	SIC 16351
19	MAZORCA	KILO	SIC 19925
20	MORA	KILO	SIC 20151
21	PAPA AMARILLA	KILO	SIC 19926
22	PAPA PASTUSA	KILO	SIC 19935
23	PEPINO	KILO	SIC 19936
24	PEREJIL	KILO	SIC 16394
25	PIMENTÓN	KILO	SIC 16356
26	PIÑA	KILO	SIC 16395
27	PLÁTANO	KILO	SIC 16349
28	REMOLACHA	KILO	SIC 16357
29	REPOLLO	KILO	SIC 16358
30	TOMATE CHONTO	KILO	SIC 16360
31	TOMATE DE ÁRBOL	KILO	SIC 20598
32	YUCA	KILO	SIC 16362
33	ZANAHORIA	KILO	SIC 16363
34	TOMILLO	KILO	SIC 16351
35	MANZANA	KILO	SIC 16390
36	PAPAYA	KILO	SIC 16396
37	MANGO	KILO	SIC 20143
38	FRESAS	KILO	SIC 20599
39	PERA	KILO	SIC 16393
40	NARANJA	KILO	SIC 20118
41	MANDARINA	KILO	SIC 20204

NOTA

Los menús valorizados de las diferentes unidades se deben elaborar teniendo como referencia la minuta patrón, y la tabla de porciones, sin embargo, de común acuerdo entre el ordenador del gasto, el personal de soldados alumnos de escuelas de formación, soldados e infantes de marina y la Agencia Logística con la aprobación del nutricionista de la unidad se pueden reemplazar algunos alimentos por otros propios de cada región y que no quedaron incluidos en la presente minuta.

CONFORME LO EXPUESTO, DE ACUERDO AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE ALIMENTACION SUSCRITO CON EL MINISTERIO DE DEFENSA - EJERCITO NACIONAL SE PUEDEN INCLUIR PRODUCTOS ADICIONALES A LOS CONVENIDOS.

SE DEBE DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LAS FICHAS TECNICAS ANEXAS.

1. REQUISITOS PARA PRODUCTOR

- Se deben entregar copias de los registros sanitarios de los productos incluidos en el presente proceso que exige la **OBLIGATORIEDAD DEL REGISTRO SANITARIO** para todo alimento que se expendia directamente al consumidor bajo marca de fábrica.
- Entregar copia de Certificado favorable en la oferta: Diagnostico técnico-sanitario de INVIMA vigente a planta de producción y/o centro de acopio. APLICA PARA FRUVER.
- Entregar copia de Diagnostico técnico- sanitario vigente de INVIMA a vehículo (s) de transporte que será (n) encargado (s) de la distribución emitido por la autoridad de control correspondiente.
- El oferente que resulte adjudicatario debe entregar copias de Exámenes laboratorio (KOH uñas, frotis de garganta y coprológico), certificación de curso de manipulación de alimentos y certificados de aptitud medica del personal que labora en la empresa y hace parte del proceso de elaboración (mínimo 4 personas). *Para soportar vinculación con la empresa debe aportar la última planilla de pago de seguridad social y la agencia logística podrá verificar esta información.* APLICA PARA FRUVER
- Presentar resultados de análisis microbiológico mínimo de cuatro productos requeridos en el presente proceso que permitan determinar que son aptos para consumo.
- Presentar copia de certificado de fumigación emitido por entidad certificada por la secretaria de salud municipal o departamental de planta de proceso vigente.
- El oferente debe cumplir con normas de BPM y demás requisitos establecidos en la resolución 2674 de 2013.
- Presentar documentación que acredite la tenencia de vehículo con sistema de refrigeración a título de propiedad, en el caso que este sea alquilado presentar contrato de alquiler con vigencia por toda la ejecución del presente proceso de contratación y/o contrato de leasing según el caso., en plazo que cubra la ejecución del proceso adjudicado. Debe tener la leyenda visible "transporte de alimentos tal y como se exige en la resolución 2674 de 2013 y debe dar cumplimiento con el Decreto 2270 de 2012.
- Los productos deben ser entregados en empaques individuales, bolsas tipo alimentario de primer uso por polietileno de baja densidad. Las bolsas deberán poseer rotulación legible donde mínimo se encuentre fecha de elaboración, lote y fecha de vencimiento.
- La Agencia Logística regional Suroccidente podrá realizar visitas técnicas en cualquier momento y sin previo aviso para verificación de cumplimiento de requisitos durante etapa precontractual y de ejecución del contrato.
- La Agencia Logística regional Suroccidente podrá realizar visitas técnicas periódicas a los centros de producción y almacenamiento, para hacer un mejor seguimiento al proveedor y así poder hacer una adquisición de bienes eficientes cumpliendo con los objetivos de calidad establecidos, esto, lo podrá realizar en cualquier momento y sin previo aviso para verificación de cumplimiento de requisitos durante etapa precontractual y de ejecución del contrato.

2. REQUISITOS PARA COMERCIALIZADOR

- Entregar copia de Certificado favorable o favorable con observaciones que no afecten la inocuidad del producto: Diagnostico técnico-sanitario formato de INVIMA vigente a productor y comercializador según sea el caso. Para comercializador se debe entregar copia de concepto favorable de productor, de comercializador y copia de acta de visita formato INVIMA emitido por la entidad de control correspondiente.
- Entregar copia de Diagnostico técnico- sanitario vigente formato de INVIMA a vehículo de transporte que será encargado de la distribución emitido por la entidad de control correspondiente.
- Si el oferente es comercializador debe anexar la certificación donde demuestre el vínculo comercial con el productor y donde mencione lo siguiente: distribución autorizada de productos incluidos en las especificaciones y objeto del contrato, tiempo de relación comercial y vigencia.
- El oferente debe entregar copias de Exámenes laboratorio (KOH uñas, frotis de garganta y coprológico), certificación de curso de manipulación de alimentos y certificados de aptitud medica del personal involucrado en la comercialización. *Para soportar vinculación con la empresa debe aportar la última planilla de pago de seguridad social y la agencia logística podrá verificar esta información.*
- Presentar resultados de análisis microbiológico mínimo de cuatro productos requeridos en el presente proceso que permitan determinar que son aptos para consumo.



- Presentar copia de certificado de fumigación emitido por entidad certificada por la secretaria de salud municipal o departamental de planta de proceso y de almacenamiento vigente.
- El oferente debe cumplir con normas de BPM y demás requisitos establecidos en la resolución 2674 de 2013.
- La Agencia Logística regional Suroccidente podrá realizar visitas técnicas en cualquier momento y sin previo aviso para verificación de cumplimiento de requisitos durante etapa precontractual y de ejecución del contrato a comercializador y productor si es requerido con el fin de garantizar cumplimiento de requisitos en ambos.
- Presentar documentación que acredite la tenencia de vehículo con sistema de refrigeración a título de propiedad, en el caso que este sea alquilado presentar contrato de alquiler con vigencia por toda la ejecución del presente proceso de contratación y/o contrato de leasing según el caso., en plazo que cubra la ejecución del proceso adjudicado. Debe tener la leyenda visible "transporte de alimentos tal y como se exige en la resolución 2674 de 2013 y debe dar cumplimiento con el Decreto 2270 de 2012.
- La Agencia Logística regional Suroccidente podrá realizar visitas técnicas periódicas a los centros de producción y almacenamiento, para hacer un mejor seguimiento al proveedor y así poder hacer una adquisición de bienes eficientes cumpliendo con los objetivos de calidad establecidos, esto, lo podrá realizar en cualquier momento y sin previo aviso para verificación de cumplimiento de requisitos durante etapa precontractual y de ejecución del contrato.
- Los productos deben ser entregados en empaques individuales, bolsas tipo alimentario de primer uso por polietileno de baja densidad. Las bolsas deberán poseer rotulación legible donde mínimo se encuentre fecha de elaboración, lote y fecha de vencimiento.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El Contratista debe garantizar :

- El producto debe estar rotulado según la Res Min. Protección Social 5109/2005. Las bolsas deben tener una etiqueta resistente a la humedad, con mínimo el nombre del producto, fecha de producción, fecha de vencimiento, número de lote, peso neto.
- El contratista debe prestar atención directa las 24 horas del día, los 7 días de la semana de modo tal, que garantice el suministro permanente. Sin costo adicional al Contrato.
- El contratista debe entregar en comodato 10 canastillas plásticas por cada comedor de tropa para que sean de uso exclusivo para este tipo de productos durante su recepción y almacenamiento.
- Los respectivos manuales de limpieza y desinfección, control de plagas y roedores y manejo de residuos sólidos, deberán estar a disposición de la Coordinación de Comedores de Tropa Regional en caso de requerirse.
- El personal debe poseer dotación completa para la entrega del producto. Debe hacer cumplimiento estricto a la totalidad del Artículo 66, de la Res. Min. Protección Social No 4287 / 2007. Suministrar información actualizada de consumos y saldos de los productos objeto del contrato a la AGENCIA LOGÍSTICA, cuando la entidad lo requiera.
- Debe dar soporte y solución oportuna a contingencias presentadas en la ejecución del contrato (previa coordinación con el supervisor designado por la AGENCIA LOGÍSTICA y aprobación del ordenador del gasto).

Otras obligaciones

1. Suministrar el objeto del contrato a entera satisfacción y en las condiciones de calidad exigidas por EL CONTRATANTE.
2. Presentar las facturas una vez se preste el servicio y con la fecha de radicación de las mismas, cumpliendo con los requisitos que exige el artículo 615 del Estatuto Tributario, en original y tres fotocopias., y subirlas a la plataforma SECOP II
3. Garantizar la calidad del suministro.
4. Hacer el suministro en los lugares relacionados en la presente documento. Cumplir con el objeto contratado dentro del plazo y en las condiciones acordadas.
5. Proveer a su costo, todos los bienes o servicios necesarios para el cumplimiento de los objetivos y funcionalidades requeridas en el presente contrato.
6. No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de la AGENCIA LOGÍSTICA.
7. Cumplir con las exigencias del supervisor de acuerdo con las funciones que le corresponden.
8. Obrar con lealtad y buena fe, evitando dilaciones y trabas.
9. Responder en los plazos que la AGENCIA LOGÍSTICA FUERZAS MILITARES REGIONAL SUROCCIDENTE establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.
10. iniciada la ejecución del contrato, en caso de incumplimiento, deberá obtener la ampliación, renovación o restablecer el valor de la garantía u otorgar una nueva garantía que ampare el cumplimiento de las obligaciones que surjan por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato. La AGENCIA LOGISTICA FUERZAS MILITARES REGIONAL SUROCCIDENTE podrá declarar la caducidad del mismo, de no obtener esta actuación por parte del CONTRATISTA.
11. Dar cumplimiento con el objeto de la presente Contratación Pública dentro del plazo y en las condiciones acordadas.
12. Proveer a su costo, toda la dotación necesaria para el cabal cumplimiento.

13. Prestar la máxima colaboración en todo momento para facilitar la debida supervisión del contrato.
14. Suscribir el Acta de Liquidación del Contrato.
15. En general, la obligación de cumplir cabalmente con las condiciones y modalidades previstas para la ejecución del Contrato, para lo cual el CONTRATISTA deberá actuar razonablemente en el marco de sus obligaciones contractuales, del mismo modo cumplir con las obligaciones inherentes a la Plataforma SECOP II como lo son aprobar el contrato, cargar la póliza, y demás funciones establecidas en la misma.
16. Cancelar sus obligaciones en seguridad social y aportes para fiscales como cotizante.
17. cumplir con el objeto contratado dentro del plazo y las condiciones acordadas.
18. Se compromete a cumplir con todos los requisitos, normas y especificaciones técnicas mencionadas en el presente documento.
19. Cumplir con las obligaciones inherentes a la plataforma SECOP II relativas a la aprobación del contrato, cargue de la póliza que ampara el contrato, cargue de facturación y las demás obligaciones a las que se encuentra sometido en virtud de lo establecido en Colombia Compra Eficiente – Plataforma SECOP II.
20. El proveedor debe aportar cada tres (03) meses certificación bancaria actualizada.

NOTAS GENERALES A LOS LUGARES DE EJECUCIÓN.

-La Agencia Logística de las Fuerzas Militares de común acuerdo con el adjudicatario(s) del presente proceso de selección, en caso de ser necesario, podrá incluir más lugares de entrega, siempre y cuando estas modificaciones estén al alcance del cumplimiento del proveedor.

NOTAS GENERALES

NOTA 1: Las entregas se harán de **LUNES A VIERNES DE 8:00 A 12:00 Y DE 14:00 a las 16:00 horas de acuerdo a lo autorizado en cada unidad militar.** El personal y vehículos dispuestos para la entrega de los suministros deberán cumplir con los requerimientos de seguridad y registro autorizado para la entrega a cada Unidad Militar relacionada en el cuadro anterior. Una vez se haga la solicitud de pedido el tiempo de entrega no podrá ser superior a 24 horas.

NOTA 2: En el evento que se requieran bienes, obras y/o servicios que no estén incluidos en el cuadro de relación de productos y precios, el supervisor podrá requerir al contratista el suministro de los mismos, siempre que el contratista este en la capacidad de suministrarlos, para lo cual, el contratista deberá presentar cotización y el supervisor verificara que el valor se encuentre dentro de los precios de mercado de la región, mediante mínimo dos cotizaciones adicionales de firmas que suministren y/o presten el servicio objeto del contrato, una vez verificado que los precios cotizados se encuentran dentro de los precios de mercado la entidad procederá a solicitar la prestación del servicio y/o suministro de los bienes obras y/o servicios requeridos previo modificación del contrato.

NOTA 3: Una vez se haga la adjudicación, el contratista tiene la obligación de mantener los precios con el fin que no conlleven a desequilibrio económico mientras no se trate de hechos o situaciones imprevisibles o imprevistas, por el contrario lo que en vista al momento de proponer o contratar, conduzca a inflar o rebajar sustancialmente el valor de los bienes o servicios contratados en perjuicio de la entidad no será objeto de reajuste.

NOTA 4. Para aquellos contratos que se acepte reajuste de precios por hechos o situaciones imprevisibles o imprevistas del mercado, se establece la condición de volver a su estado inicial en el momento de que el mercado vuelva a presentar variaciones de precios.

NOTA 5: La Agencia Logística regional Suroccidente podrá realizar visitas técnicas periódicas a los centros de producción y almacenamiento, para hacer un mejor seguimiento al proveedor y así poder hacer una adquisición de bienes eficientes cumpliendo con los objetivos de calidad establecidos, esto, lo podrá realizar en cualquier momento y sin previo aviso para verificación de cumplimiento de requisitos durante etapa precontractual y de ejecución del contrato.

SE DEBE DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LAS FICHAS TECNICAS, LAS CUALES SE ENCUENTRAN ANEXAS EN EL ESTUDIO PREVIO DEL PRESENTE PROCESO CONTRACTUAL EL CUAL FORMA PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE CONTRATO., Y LAS CUALES SE DETALLAN A CONTINUACION:



PROCESO				
GESTION DE LA CONTRATACION				
	SUBPROCESO		SELECCIÓN ABREVIADA BOLSA DE PRODUCTO	
	TITULO		FICHA TECNICA DE PRODUCTO	
	CODIGO F01-PGN-S03	VERSION No. 03	FECHA VERSION 01/09/2010	Pág. 1 de 1
				
Producto/Nombre		SIC 17130 AGUACATE		
Género	<i>Persea Americana</i>			
Variedad	<i>Lorena</i>			
Grado de Madurez	El grado de madurez debe ser en mas del 50 % de la fruta, su color verde amarillento moderado e interno amarillo claro brillante. (Cuando esta maduro). El producto debe tener una longitud de 15 cm. y un diámetro ecuatorial de 8 a 9 cm.			
Nombre Genérico	Aguacate			
Descripción del Producto	Fruto de superficie lisa, lustrosa, corteza delgada, blanda; pulpa amarilla clara; semilla más bien pequeña, adherida a la pulpa; buen sabor.			
Ingredientes	No aplica			
Requisitos Fisicoquímicos	No aplica			
Requisitos Nutricionales	No aplica			
Otras características del producto	Enteros sanos: se excluye todo producto afectado por podredumbre o cualquier otra afección que impida su consumo. Libres de cualquier materia extraña, exentos de plagas y de daños causados por éstas. Exentos de daños causados por bajas temperaturas. Pedúnculo con una longitud menor o igual a 10 mm seco e intacto, cuyo corte debe estar limpio. La falta de pedúnculo no se considera defecto siempre y cuando la unión con el tallo esté seca e intacta. Exentos de humedad anormal. Olor y/o sabor extraños. El fruto maduro no debe tener sabor amargo, no debe presentar magulladuras, golpes ni cortes.			
Contenido	En Kilo peso neto de producto.			
Presentación	En canastilla.			
Empaque	El empaque debe cumplir con la Res. Min. Agricultura y Desarrollo Rural 224 / 2007 y normas técnicas NTC 1248-3 y NTC 1248-2.			
Rotulado	El Rotulado del producto debe ser resistente a la condiciones humedad y de baja temperatura, debe indicar: Nombre del producto, nombre del proveedor, fecha de empaque, lote de producto y peso neto al momento de ser empacado.			
Vida Útil	El producto se requiere con una vida útil mínima de tres (3) días contados a partir de la fecha de entrega.			
Condiciones de Embalaje	El producto debe ser entregado en canastilla, cumpliendo la norma técnica NTC 5422, para la entrega del producto se debe tener en cuenta el numeral 4.1.3 de la norma técnica.			
Condiciones de Transporte	No aplica			
Requisitos Normativos	El producto debe cumplir la norma técnica NTC 1248 . Categoría EXTRA, si existe pedúnculo debe ser entero.			
Requisito Especifico	Peso aproximado de 500 gramos, de acuerdo a la NTC 1248 Calibre 8. La tolerancia de calidad debe ser de máximo el 5% de número o peso de los aguacates.			
Requisito Especifico productos negociados para la regional Sur.	Cuando el producto sea negociado para la regional sur, este se debe entregar embalado en materiales de primer uso acordes para ser transportados por medio aereo, ya sea en cajas de carton, sacos de polipropileno u otras alternativas que garanticen la conservación de los productos. Deberan entregarse en excelentes condiciones de calidad, teniendo en cuenta que los mismos seran consumidos en los 15 días siguientes a su fecha de recibo. Estas condiciones se verificaran al momento de recibo de los productos y aquellas unidades que presenten defectos organolepticos seran rechazadas. El grado de madurez debe ser de maximo el 50%, para garantizar la preservación del producto. El producto no debere presentar ningun indicio de sobremaduración o deterioro.			
Certificaciones y/o requisitos de cumplimiento del proveedor	Cumplimiento al Decreto 3748/2004 el Min. Agricultura y Desarrollo Rural. Certificado: Certificación de INVIMA Concepto Favorable Vigente para sitio de acopio y distribución. Certificación de INVIMA Concepto Favorable Vigente para vehiculo de distribución. El personal debe poseer dotación completa para la entrega del producto. Las certificaciones deben ser entregadas al comisionista comprador el día de la negociación.			
FECHA ACTUALIZACION DE CONTENIDO:		24/01/2011		
		COD LMFT - 2217		

PROCESO		GESTION DE LA CONTRATACIÓN			
SUBPROCESO		PLANIFICACION DE LAS ADQUISICIONES			
TÍTULO		FICHA TECNICA DE PRODUCTO - ALIMENTOS			
CÓDIGO	CÓDIGO	VERSION	FECHA VERSION	Pág. 1 de 1	
	F01-PGN-503	3	NOVIEMBRE 2015		

Producto/Nombre		CABEZA DE AJO
-----------------	--	---------------

REQUISITOS GENERALES	Código SIC / SAP	6347
	Clasificación	Fruver
	Descripción del Producto	Género: <i>Liliaceae</i> , Variedad: <i>Allium sativum</i> L; la cabeza de ajo es cada bulbo que se encuentra envuelto por una túnica blanca, a veces algo rojiza, membranosa, transparente y muy delgada. Su sabor es fuerte, especialmente en crudo y ligeramente picante y rústico con hábitos similares a la cebolla, se agrupaba dentro de la familia de las liliáceas.

REQUISITOS ESPECÍFICOS	Ingredientes	Cabezas de ajo fresco
	Requisitos Físicoquímicos	No aplica
	Requisitos Microbiológicos	No aplica
	Requisitos Nutricionales	No aplica
	Otras características del producto	Calidad 1a. Los bulbos deben estar firmes al tacto, enteros, sanos (sin rajaduras, ni enfermedades) y limpios (sin materiales extraños). El producto debe estar con un color típico de la variedad, de aspecto fresco, sin manchas ni coloraciones anormales y debe presentar envoltura seca sin maltrato. El ajo debe estar libre de la presencia de plagas, sin ataque de hongos, exentas de humedad exterior anormal, libre de olores y sabores extraños. No deberá tener indicios de deterioro. Cada cabeza de ajo deberá tener mínimo 5 cm de diámetro.
	Contenido	En canastillas con un peso máximo de 25 Kilos.
	Requisitos Normativos	No aplica

EMPAQUE Y ROTULADO	Presentación del Producto	Debe entregarse en canastillas, empacado en bolsa de polipropileno.
	Condiciones de Transporte y Almacenamiento	El producto debe ser transportado en furgón y/o vehículo cerrado con concepto técnico sanitario FAVORABLE (FV), expedido por el Ente Territorial de Salud.
	Empaque	El producto debe ser empacado en bolsa de polipropileno. Entregado en canastilla, cumpliendo la NTC 5422.
	Rotulado	El Rotulado del producto debe ser resistente a condiciones de humedad y de baja temperatura, debe indicar: Nombre del producto, nombre de proveedor, fecha de empaque, lote de producto y peso neto al momento de ser empacado.
	Vida Útil	El producto se requiere con una vida útil mínima de cinco (5) días contados a partir de la fecha de entrega.

CERTIFICACIONES Proveedor / Maquilador/ Comercializador	Acta de visita sanitaria (IVC) con Concepto Técnico Vigente: Favorable (FV) para sitio de acopio y distribución, expedido por la autoridad sanitaria.
---	---

FECHA ACTUALIZACION DE CONTENIDO:	NOVIEMBRE DE 2016
-----------------------------------	-------------------

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTROL DE ALIMENTOS Y DROGAS

PROCESO				
GESTION DE LA CONTRATACION				
SUBPROCESO				
SELECCIÓN ABREVIADA BOLSA DE PRODUCTO				
TITULO				
FICHA TECNICA DE PRODUCTO				
CODIGO	VERSION	FECHA VERSION	Pág. 1 de 1	
F01-PGN-S03	No. 03	01/09/2010		
Producto/Nombre		SIC 16380 APIO		
Genero	Apium graveolens Linnaeus			
Variedad	No aplica			
Grado de Madurez	El grado de madurez se determina por la longitud de las ramas y tallo debe ser de mínimo 45 cm. y debe presentar un color verde intenso en sus hojas, no debe presentar color amarillo en sus hojas o tallo.			
Nombre Genérico	APIO			
Descripción del Producto	Del cuello de la raíz brotan tallos herbáceos que alcanzan de 30 a 80 cm. de altura. Las hojas son grandes que brotan en forma de corona; el peciolo es una penca muy gruesa y carnosa que se prolonga en gran parte del limbo.			
Ingredientes	No aplica			
Requisitos Fisicoquímicos	No aplica			
Requisitos Nutricionales	No aplica			
Otras características del producto	Aspecto fresco, sano, no debe dar muestras de amarillamiento en las hojas, marchitamiento, manchas, olores y sabores extraños.			
Contenido	En Kilo peso neto de producto.			
Presentación	En canastilla			
Empaque	El empaque debe cumplir con la Res. Min. Agricultura y Desarrollo Rural 224 / 2007.			
Rotulado	El Rotulado del producto debe ser resistente a la condiciones humedad y de baja temperatura debe indicar: Nombre del producto, nombre de proveedor, fecha de empaque, lote de producto y peso neto al momento de ser empacado.			
Vida Util	El producto se requiere con una vida útil mínima de tres (3) días contados a partir de la fecha de entrega.			
Condiciones de Embalaje	El producto debe ser entregado en canastilla de fondo perforado en rombos o líneas, suelto o atado, cumpliendo la norma técnica NTC 5422, para la entrega del producto se debe tener en cuenta el numeral 4.1.3 de la norma técnica.			
Condiciones de Transporte	No aplica			
Requisitos Normativos	No aplica			
Requisito Específico	No aplica			
Requisito Específico productos negociados para la regional Sur o Fronteras.	Cuando el producto sea negociado para la regional sur o fronteras, este se debe entregar embalado en materiales de primer uso acordes para ser transportados por medio aéreo, ya sea en cajas de cartón, sacos de polipropileno u otras alternativas que garanticen la conservación de los productos. Deberán entregarse en excelentes condiciones de calidad, teniendo en cuenta que los mismos serán consumidos en los 15 días siguientes a su fecha de recibo. Estas condiciones se verificarán al momento de recibo de los productos y aquellas unidades que presenten defectos organolépticos serán rechazadas. El producto deberá entregarse totalmente verde. El producto no deberá presentar ningún indicio de sobremaduración o deterioro.			
Certificaciones y/o requisitos de cumplimiento del proveedor	Cumplimiento al Decreto 3748/2004 el Min. Agricultura y Desarrollo Rural. Certificado: Certificación de INVIMA Concepto Vigente: Favorable para sitio de acopio y distribución. Certificación de INVIMA Concepto Vigente: Favorable para vehículo de distribución. El personal debe poseer dotación completa para la entrega del producto. Las certificaciones deben ser entregadas al comisionista comprador el día de la negociación.			
FECHA ACTUALIZACION DE CONTENIDO:		10/08/2011		
		COD LMFT - 169		

PROCESO				
GESTION DE ABASTECIMIENTO BIENES Y SERVICIO				
	SUBPROCESO			
	NEGOCIACION CENTRALIZADA B.N.A.			
	TITULO			
FICHA TECNICA DE PRODUCTO				
CODIGO	VERSION	FECHA VERSION	Pág. 1 de 1	
F01-PGA-S03	No. 02	15/07/2009		
Producto/Nombre		SIC 16381 ARRACACHA		
Género	Arracacia xanthorrhiza.			
Variedad	Bancroft			
Grado de Madurez	Se determina por el color de la raíz el cual debe ser amarillo, debe estar limpia.			
Nombre Genérico	Arracacha			
Descripción del Producto	Su parte comestible es la raíz que asemeja a una zanahoria engrosada, ésta debe ser de color amarillo claro.			
Ingredientes	No aplica			
Requisitos Fisicoquímicos	El producto debe ser de tamaño grande con un peso mínimo de 300 gramos.			
Requisitos Nutricionales	No aplica			
Otras características del producto	Sana, con la forma característica, de aspecto fresco, libre de ataque de insectos y enfermedades, libre de magulladuras, tierra, raíces secundarias y hojas. Debe estar fresca, turgescente, consistencia firme, no debe estar torcida, deformada o bifurcada, sin indicios de fibras o lignificación hacia el centro de la pulpa (presencia de corazón), limpia y sin humedad externa. Amarillo claro.			
Contenido	En canastilla con un peso neto máximo de 30 Kg.			
Presentación	En canastilla con un peso neto máximo de 30 Kg.			
Empaque	El producto debe ser entregado en canastilla, cumpliendo la norma técnica NTC 5422, para la entrega del producto se debe tener en cuenta el numeral 4.1.3 de la norma técnica. El empaque debe cumplir con la Res. Min. Agricultura y Desarrollo Rural 224 / 2007.			
Rotulado	El Rotulado del producto debe ser resistente a la condiciones humedad y de baja temperatura, debe indicar: Nombre del producto, nombre de proveedor, fecha de empaque, lote de producto y peso neto al momento de ser empacado.			
Vida Útil	El producto se requiere con una vida útil mínima de tres (3) días contados a partir de la fecha de entrega.			
Condiciones de Embalaje	No aplica			
Condiciones de Transporte	No aplica			
Requisitos Normativos	El producto debe cumplir con los requisitos de la norma técnica NTC 1251.			
Requisito Específico	Arracacha, Calidad 1ª, tamaño Grande (1)			
Certificaciones y/o requisitos de cumplimiento del proveedor	Cumplimiento al Decreto 3748/2004 el Min. Agricultura y Desarrollo Rural. Certificado: Certificación de INVIMA Concepto Vigente: Favorable para sitio de acopio y distribución. Certificación de INVIMA Concepto Vigente: Favorable para vehículo de distribución. El personal debe poseer dotación completa para la entrega del producto. Las certificaciones deben ser entregadas al comisionista comprador el día de la negociación.			
FECHA ACTUALIZACION DE CONTENIDO - 30/07/2009		COD LMFT - 173		


 AGENCIA DE COLOMBIA
 SERVICIO DE ASISTENCIA Y UNA

PROCESO				
GESTION DE LA CONTRATACIÓN				
	SUBPROCESO			
	SELECCIÓN ABREVIADA BOLSA DE PRODUCTO			
	TITULO			
FICHA TECNICA DE PRODUCTO				
CODIGO	VERSION	FECHA VERSION	Pág. 1 de 1	
F01-PGN-S03	No. 03	01/09/2010		
Producto/Nombre		SIC 16371 BANANO CRIOLLO		
Género	(Musa Sapientum L.)			
Variedad	Banano Criollo			
Grado de Madurez	El grado de madurez debe ser en más del 50 % de la fruta, su color amarillo verdoso.			
Nombre Genérico	Banano Criollo			
Descripción del Producto	Baya blanda y camosa			
Ingredientes	No aplica			
Requisitos Fisicoquímicos	No aplica			
Requisitos Nutricionales	No aplica			
Otras características del producto	Entero y sano, libre de magulladuras, con la forma característica, libre de ataque de insectos y enfermedades. Deben presentar aspecto fresco y consistencia firme, deben estar exentos de material extraño como tierra, polvo, agroquímicos, visibles en el producto o en el empaque. Los residuos de plaguicidas no deben exceder los límites máximos establecidos.			
Contenido	En Kilo peso neto de producto.			
Presentación	En canastilla			
Empaque	El empaque debe cumplir con la Res. Min. Agricultura y Desarrollo Rural 224 / 2007.			
Rotulado	El Rotulado del producto debe ser resistente a la condiciones humedad y de baja temperatura, debe indicar Nombre del producto, fecha de empaque, lote de producto y peso neto al momento de ser empacado.			
Vida Útil	El producto se requiere con una vida útil mínima de tres (3) días contados a partir de la fecha de entrega.			
Condiciones de Embalaje	El producto debe ser entregado en canastilla, cumpliendo la norma técnica NTC 5422, para la entrega del producto se debe tener en cuenta el numeral 4.1.3 de la norma técnica.			
Condiciones de Transporte	No aplica			
Requisitos Normativos	No aplica			
Requisito Específico	El producto debe tener una longitud de mínimo 15 cm.			
Requisito Específico productos negociados para la regional Sur o Fronteras	Cuando el producto sea negociado para la regional sur o fronteras, este se debe entregar embalado en materiales de primer uso acordes para ser transportados por medio aéreo, ya sea en cajas de cartón, sacos de polipropileno u otras alternativas que garanticen la conservación de los productos. Deberán entregarse en excelentes condiciones de calidad, teniendo en cuenta que los mismos serán consumidos en los 15 días siguientes a su fecha de recibo. Estas condiciones se verificarán al momento de recibo de los productos y aquellas unidades que presenten defectos organolépticos serán rechazadas. El producto no deberá presentar ningún indicio de sobremaduración o deterioro.			
Certificaciones y/o requisitos de cumplimiento del proveedor	Cumplimiento al Decreto 3748/2004 el Min. Agricultura y Desarrollo Rural. Certificado: Certificación de INVIMA Concepto Favorable Vigente para sitio de acopio y distribución. Certificación de INVIMA Concepto Favorable Vigente para vehículo de distribución. El personal debe poseer dotación completa para la entrega del producto. Las certificaciones deben ser entregadas al comisionista comprador el día de la negociación.			
FECHA ACTUALIZACIÓN DE CONTENIDO - 10/08/2011		COD LMFT - 223		

PROCESO				
GESTION DE LA CONTRATACIÓN				
	SUBPROCESO		SELECCIÓN ABREVIADA BOLSA DE PRODUCTO	
	TITULO		FICHA TECNICA DE PRODUCTO	
	CODIGO F01-PGN-S03	VERSION No. 03	FECHA VERSION 01/09/2010	Pág. 1 de 1
Producto/Nombre		SIC 16383 CEBOLLA LARGA		
Género		Allium Fistulosum L.		
Variedad		No aplica		
Grado de Madurez		No aplica		
Nombre Genérico		Cebolla Larga		
Descripción del Producto		Desarrolla 2 a 6 brotes o ramificaciones de tamaño parecido y que se cosechan al estado verde. La parte comestible está compuesta por el pequeño tallo que es recubierto por las partes envainadas de las hojas y que conforman un falso tallo blanco, similar al del puerro.		
Ingredientes		No aplica		
Requisitos Físicoquímicos		No aplica		
Requisitos Nutricionales		No aplica		
Otras características del producto		No debe presentarse fraccionada, rota o arrancada, debe estar libre de residuos de tierra, daños mecánicos o de otra índole y con la epidemia exterior completa y libre de daños causados por plagas y no presentar indicios de pudrición o magulladuras. El tallo debe estar entero y sano con la forma característica, de aspecto fresco, libre de ataque de insectos y enfermedades.		
Contenido		En canastilla en peso neto máximo de 30 Kg.		
Presentación		En canastilla en peso neto máximo de 30 Kg.		
Empaque		El empaque debe cumplir con la Res. Min. Agricultura y Desarrollo Rural 224 / 2007.		
Rotulado		El Rotulado del producto debe ser de color rojo, resistente a la condiciones humedad y de baja temperatura, debe indicar: Nombre del producto, fecha de empaque, lote de producto y peso neto al momento de ser empacado.		
Vida Útil		El producto se requiere con una vida útil mínima de tres (3) días contados a partir de la fecha de entrega.		
Condiciones de Embalaje		El producto debe ser entregado en canastilla de fondo perforado en rombos o líneas, suelto o atado, cumpliendo la norma técnica NTC 5422, para la entrega del producto se debe tener en cuenta el numeral 4.1.3 de la norma técnica.		
Condiciones de Transporte		No aplica		
Requisitos Normativos		Cebolla Larga, Tamaño Larga, Calidad 1ª. El producto debe cumplir los requisitos de la norma técnica NTC 1222, el tamaño larga debe tener una longitud de 15 cm. a 24.9 cm. y un diámetro de 1.5 cm. a 1.9 cm.		
Requisito Específico		No aplica		
Requisito Específico productos negociados para la regional Sur o Fronteras.		Cuando el producto sea negociado para la regional sur o fronteras, este se debe entregar embalado en materiales de primer uso acordes para ser transportados por medio aéreo, ya sea en cajas de cartón, sacos de polipropileno u otras alternativas que garanticen la conservación de los productos. Deberán entregarse en excelentes condiciones de calidad, teniendo en cuenta que los mismos serán consumidos en los 15 días siguientes a su fecha de recibo. Estas condiciones se verificarán al momento de recibo de los productos y aquellas unidades que presenten defectos organolépticos serán rechazadas. El producto deberá estar totalmente fresco y seleccionado al momento de la entrega. El producto no deberá presentar ningún indicio de sobremaduración o deterioro.		
Certificaciones y/o requisitos de cumplimiento del proveedor		Cumplimiento al Decreto 3748/2004 el Min. Agricultura y Desarrollo Rural. Certificado: Certificación de INVIMA Concepto Vigente: Favorable para sitio de acopio y distribución. Certificación de INVIMA Concepto Vigente: Favorable para vehículo de distribución. El personal debe poseer dotación completa para la entrega del producto. Las certificaciones deben ser entregadas al comisionista comprador el día de la negociación.		
FECHA ACTUALIZACIÓN DE CONTENIDO:		10/08/2011		
		COD LMFT - 168		



PROCESO				
GESTION DE LA CONTRATACION				
	SUBPROCESO			
	SELECCIÓN ABREVIADA BOLSA DE PRODUCTO			
	TITULO			
FICHA TECNICA DE PRODUCTO				
CODIGO	VERSION	FECHA VERSION	Pág. 1 de 1	
F01-PGN-S03	No. 03	01/09/2010		
Producto/Nombre		SIC 16387 GUASCAS		
Género	Galinsoga.			
Variedad	Nombre Científico: Galinsoga parviflora Cav.			
Grado de Madurez	Hojas verdes y frescas.			
Nombre Genérico	GUASCAS			
Descripción del Producto	Es una Herbacea de color verde, hojas con peciolo ligeramente dentada. Color verde intenso, brillante, sin picaduras de insectos, bordes enteros, hojas limpias, follaje abundante. No debe mostrar hojas amarillas, sucias, quemadas, marchitas, con puntos negros o color café, tampoco flores.			
Ingredientes	No aplica			
Requisitos Fisicoquímicos	No aplica			
Requisitos Nutricionales	No aplica			
Otras características del producto	Debe estar fresca y libre de cualquier humedad anormal exterior, sin residuos de tierra, sanas y si hojas amarillas o deshidratadas.			
Contenido	El producto debe empacarse en bolsa de polietileno de primer uso de grado alimentario x 1000 g.			
Presentación	En canastilla con un peso neto máximo de 20 Kg.			
Empaque	El empaque debe cumplir con la Res. Min. Agricultura y Desarrollo Rural 224 / 2007.			
Rotulado	El Rotulado del producto debe ser resistente a la condiciones humedad y de baja temperatura, debe indicar: Nombre del producto, nombre de proveedor, peso neto al momento de ser empacado.			
Vida Útil	El producto se requiere con una vida útil mínima de cinco (05) días contados a partir de la fecha de entrega.			
Condiciones de Embalaje	El producto debe ser entregado en canastilla de fondo perforado en rombos o líneas, suelto o atado.			
Condiciones de Transporte	No aplica			
Requisitos Normativos	No aplica			
Requisito Específico	Las hojas deben tener aspecto fresco, sin manchas no debe presentar color amarillo en sus hojas, sin ataque de hongos y sin notarse maltrato en las hojas.			
Certificaciones y/o requisitos de cumplimiento del proveedor	<p>Certificado:</p> <p>Certificación de INVIMA o del ente territorial de salud correspondiente con Concepto Vigente. Favorable para sitio de acopio y distribución.</p> <p>El personal debe poseer dotación completa para la entrega del producto.</p> <p>Las certificaciones deben ser entregadas al comisionista comprador el día de la negociación.</p>			
FECHA ACTUALIZACION DE CONTENIDO:		15/04/2011		COD LMFT

PROCESO				
GESTION DE LA CONTRATACIÓN				
	SUBPROCESO		SELECCIÓN ABREVIADA BOLSA DE PRODUCTO	
	TITULO		FICHA TECNICA DE PRODUCTO	
	CODIGO	VERSION	FECHA VERSION	Pág. 1 de 1
	F01-PGN-S03	No. 03	01/09/2010	
				
Producto/Nombre		SIC 16370 HABICHUELA		
Género	(Phaseolus Vulgaris).			
Variedad	Blue lake, Tendergreen, Sure crop, War, Tendercrop, Green pod o French horticultural.			
Grado de Madurez	Vainas verde intenso, ligeramente brillante, frescas, limpias, tiernas, frágiles, superficie lisa con ondulaciones de la semilla, crujientes al partirlas con la mano, debe quebrarse fácilmente sin rasgaduras.			
Nombre Genérico	Habichuela			
Descripción del Producto	El fruto es una vaina unida por un hilo dorsal y ventral, las vainas pueden ser de color verde y de forma redonda, ovalada, aplanada o según la variedad.			
Ingredientes	No aplica			
Requisitos Fisicoquímicos	No aplica			
Requisitos Nutricionales	No aplica			
Otras características del producto	Debe tener humedad natural al tacto, no debe tener fibras o hilos que indiquen que el fruto está muy maduro, no debe tener deterioro en su color, olor y apariencia debido a exceso de humedad, no deben tener manchas pequeñas de color rojizo o negro causado por hongos, ni ningún indicio de descomposición o deterioro, las vainas deben ser de tamaño uniforme.			
Contenido	En canastilla con un peso máximo de 20 Kg.			
Presentación	En canastilla con un peso máximo de 20 Kg.			
Empaque	El empaque debe cumplir con la Res. Min. Agricultura y Desarrollo Rural 224 / 2007. el producto debe venir en canastillas limpias y desinfectadas.			
Rotulado	El Rotulado del producto debe ser de color rojo, resistente a la condiciones humedad y de baja temperatura, debe indicar: Nombre del producto, nombre de proveedor, fecha de empaque, lote de producto y peso neto al momento de ser empacado.			
Vida Útil	El producto se requiere con una vida útil mínima de tres (3) días contados a partir de la fecha de entrega.			
Condiciones de Embalaje	El producto debe ser entregado en canastilla plástica, cumpliendo la norma técnica NTC 5422, para la entrega del producto se debe tener en cuenta el numeral 6 de la norma técnica. Las canastillas deben venir limpias y desinfectadas.			
Condiciones de Transporte	No aplica			
Requisitos Normativos	El producto debe cumplir con la norma técnica NTC 1253. Habichuela, Calidad 1ª			
Requisito Específico	No aplica			
Certificaciones y/o requisitos de cumplimiento del proveedor	Cumplimiento al Decreto 3748/2004 el Min. Agricultura y Desarrollo Rural. Certificado: Certificación de INVIMA Concepto Vigente: Favorable para sitio de acopio y distribución. Certificación de INVIMA Concepto Vigente: Favorable para vehículo de distribución. El personal debe poseer dotación completa para la entrega del producto. Las certificaciones deben ser entregadas al comisionista comprador el día de la negociación.			
FECHA ACTUALIZACION DE CONTENIDO:		27/02/2013		
		COD LMFT - 1610		



PROCESO				
GESTION DE LA CONTRATACIÓN				
	SUBPROCESO			
	SELECCIÓN ABREVIADA BOLSA DE PRODUCTO			
	TITULO			
FICHA TECNICA DE PRODUCTO				
CODIGO	VERSION	FECHA VERSION	Pág. 1 de 1	
F01-PGN-S03	No. 03	01/09/2010		
Producto/Nombre		SIC 16353 LIMON COMUN		
Género	<i>Citrus</i>			
Variedad	<i>(Citrus Aurantifolia Swingle)</i>			
Grado de Madurez	El producto debe tener un color verde intenso brillante, de consistencia firme.			
Nombre Genérico	Limón Común			
Descripción del Producto	Limón de la variedad especial para consumo fresco. Fruto de forma ovoide o elíptico. Piel delgada lisa o rugosa. Pulpa abundante, más o menos ácida.			
Ingredientes	No aplica			
Requisitos Físicoquímicos	No aplica			
Requisitos Nutricionales	No aplica			
Otras características del producto	Limonos enteros, firmes, consistentes al tacto con la forma y color característicos de la variedad. Homogéneos en variedad y tamaño, libres de cualquier olor, sabor, humedad o material extraño, libres de daños, enfermedades, magulladuras, cortes, cicatrices, insectos o cualquier daño ocasionado por éstos. Deben estar frescos, limpios y sin indicios de humedad exterior. Debe tener el pedúnculo cortado de raíz. Cada unidad de producto debe tener un peso mínimo de 60 g.			
Contenido	En canastilla con un peso neto máximo de 20 Kg.			
Presentación	En canastilla con un peso neto máximo de 20 Kg.			
Empaque	El empaque debe cumplir con la Res. Min. Agricultura y Desarrollo Rural 224 / 2007.			
Rotulado	El Rotulado del producto debe ser resistente a la condiciones humedad y de baja temperatura, debe indicar Nombre del producto, nombre de proveedor, lote de producto y peso neto al momento de ser empacado			
Vida Útil	El producto se requiere con una vida útil mínima de tres (3) días contados a partir de la fecha de entrega.			
Condiciones de Embalaje	El producto debe ser entregado en canastilla de 25 cm. de fondo perforado lineal y paredes perforado rombos, de alta densidad, cumpliendo la norma técnica NTC 5422, para la entrega del producto se debe tener en cuenta el numeral 4.1.3 de la norma técnica.			
Condiciones de Transporte	No aplica			
Requisitos Normativos	No aplica			
Requisito Específico	No aplica			
Requisito Específico productos negociados para la regional Sur o Fronteras	Cuando el producto sea negociado para la regional sur o fronteras, este se debe entregar embalado en materiales de primer uso acordes para ser transportados por medio aéreo, ya sea en cajas de cartón, sacos de polipropileno u otras alternativas que garanticen la conservación de los productos. Deberán entregarse en excelentes condiciones de calidad, teniendo en cuenta que los mismos serán consumidos en los 15 días siguientes a su fecha de recibo. Estas condiciones se verificarán al momento de recibo de los productos y aquellas unidades que presenten defectos organolépticos serán rechazadas. El producto no deberá presentar ningún indicio de sobremaduración o deterioro.			
Certificaciones y/o requisitos de cumplimiento del proveedor	Cumplimiento al Decreto 3748/2004 el Min. Agricultura y Desarrollo Rural. Certificado: Certificación de INVIMA Concepto Favorable Vigente para sitio de acopio y distribución. Certificación de INVIMA Concepto Favorable Vigente para vehículo de distribución. El personal debe poseer dotación completa para la entrega del producto. Las certificaciones deben ser entregadas al comisionista comprador el día de la negociación.			
FECHA ACTUALIZACIÓN DE CONTENIDO - 10/08/2011		COD LMFT - 222		

PROCESO				
GESTION DE LA CONTRATACIÓN				
	SUBPROCESO			
	SELECCIÓN ABREVIADA BOLSA DE PRODUCTO			
	TITULO			
FICHA TECNICA DE PRODUCTO				
CODIGO	VERSION	FECHA VERSION	Pág. 1 de 1	
F01-PGN-S03	No. 03	01/09/2010		
Producto/Nombre		SIC 20151 MORA		
Género		Rubus		
Variedad		(Glaucus Benth) ó Mora de Castilla		
Grado de Madurez		El fruto debe estar en un grado de madurez color rojo claro, Color : 3		
Nombre Genérico		Mora		
Descripción del Producto		Mora para el consumo fresco o como insumo para el procesamiento industrial.		
Ingredientes		No aplica		
Requisitos Fisicoquímicos		No aplica		
Requisitos Nutricionales		No aplica		
Otras características del producto		Enteras con la forma característica de la variedad, de aspecto fresco y consistencia firme, sanas, limpias, exentas de olores, sabores o materias extrañas visibles, prácticamente libres de magulladuras, y humedad exterior anormal. Deben tener drupillas bien formadas, llenas y bien adheridas, los frutos deben tener cáliz, la coloración del fruto debe ser homogénea y acorde con el estado de madurez.		
Contenido		En canastilla con un peso neto máximo de 7.5 Kg.		
Presentación		En canastilla con un peso neto máximo de 7.5 Kg.		
Empaque		El empaque debe cumplir con la Res. Min. Agricultura y Desarrollo Rural 224 / 2007.		
Rotulado		El Rotulado del producto debe ser resistente a la condiciones humedad y de baja temperatura, debe indicar: Nombre del producto, fecha de empaque, lote de producto y peso neto al momento de ser empacado.		
Vida Útil		El producto se requiere con una vida útil mínima de tres (3) días contados a partir de la fecha de entrega.		
Condiciones de Embalaje		El producto debe ser entregado en canastilla de fondo liso sin perforación de máximo 12 cm. de profundidad, cumpliendo la norma técnica NTC 5422, para la entrega del producto se debe tener en cuenta el numeral 4.1.3 de la norma técnica. Las especificaciones del embalaje se deben ajustar a la norma técnica NTC 5141.		
Condiciones de Transporte		No aplica		
Requisitos Normativos		El producto debe cumplir la Norma Técnica NTC 4106. Categoría I. Calibre B.		
Requisito Específico		No aplica		
Requisito Específico productos negociados para la regional Sur o fronteras.		Cuando el producto sea negociado para la regional sur o fronteras, este se debe entregar embalado en materiales de primer uso acordes para ser transportados por medio aéreo, ya sea en cajas de cartón, sacos de polipropileno u otras alternativas que garanticen la conservación de los productos. Deberán entregarse en excelentes condiciones de calidad, teniendo en cuenta que los mismos serán consumidos en los 15 días siguientes a su fecha de recibo. Estas condiciones se verificarán al momento de recibo de los productos y aquellas unidades que presenten defectos organolépticos serán rechazadas. El producto no deberá presentar ningún indicio de sobremaduración o deterioro.		
Certificaciones y/o requisitos de cumplimiento del proveedor		Cumplimiento al Decreto 3748/2004 el Min. Agricultura y Desarrollo Rural. Certificado: Certificación de INVIMA Concepto Favorable Vigente para sitio de acopio y distribución. Certificación de INVIMA Concepto Favorable Vigente para vehículo de distribución. El personal debe poseer dotación completa para la entrega del producto. Las certificaciones deben ser entregadas al comisionista comprador el día de la negociación.		
FECHA ACTUALIZACION DE CONTENIDO:		10/08/2011		
		COD LMFT - 2213		

REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

PROCESO				
GESTION DE LA CONTRATACIÓN				
	SUBPROCESO			
	SELECCIÓN ABREVIADA BOLSA DE PRODUCTO			
	TITULO			
	FICHA TECNICA DE PRODUCTO			
	CODIGO F01-PGN-S03	VERSION No. 03	FECHA VERSION 01/09/2010	Pág. 1 de 1
Producto/Nombre		SIC 19926 PAPA CRIOLLA		
Género	Solanum Phareja			
Variedad	Phareja			
Grado de Madurez	No aplica			
Nombre Genérico	Papa Criolla			
Descripción del Producto	Corteza limpia y suave, firme al tacto, color amarillo uniforme, aspecto fresco y sano, ojos medianamente profundos. Es una papa pequeña (4-6 cm. de diámetro) de piel e interior amarillo ocre, semejante a una yema de huevo de gallina.			
Ingredientes	No aplica			
Requisitos Fisicoquímicos	No aplica			
Requisitos Nutricionales	No aplica			
Otras características del producto	No debe dar muestras de humedad exterior, lesiones, pudriciones, cicatrices, cortaduras, malformaciones, enverdecimiento o retoños. El producto debe estar libre de tierra (debe estar lavada). Sana, con la forma característica, de aspecto fresco, libre de ataque de insectos y enfermedades, no debe tener desprendimiento de la epidermis, pulpa de color amarillo uniforme.			
Contenido	En Kilo peso neto de producto.			
Presentación	En Canastilla de plástico			
Empaque	La papa debe estar lavada y embalsa en canastilla de plástico. El empaque debe cumplir con la Res. Min. Agricultura y Desarrollo Rural 224 / 2007.			
Rotulado	El Rotulado del producto debe ser resistente a las condiciones humedad y de baja temperatura, debe indicar: Nombre del producto, nombre de proveedor, fecha de empaque, lote de producto y peso neto al momento de ser empacado.			
Vida Útil	El producto se requiere con una vida útil mínima de tres (3) días contados a partir de la fecha de entrega.			
Condiciones de Embalaje	El producto debe ser entregado en canastilla, cumpliendo la norma técnica NTC 5422, para la entrega del producto se debe tener en cuenta el numeral 4.1.3 de la norma técnica. Las canastillas deben estar limpias y desinfectadas.			
Condiciones de Transporte	No aplica			
Requisitos Normativos	El producto debe cumplir con la norma técnica NTC 341			
Requisito Específico	El producto debe tener un diámetro promedio de sección ecuatorial de 5 cm.			
Certificaciones y/o requisitos de cumplimiento del proveedor	Cumplimiento al Decreto 3748/2004 el Min. Agricultura y Desarrollo Rural. Certificado: Certificación de INVIMA Concepto Vigente: Favorable para sitio de acopio y distribución. Certificación de INVIMA Concepto Vigente: Favorable para vehículo de distribución. El personal debe poseer dotación completa para la entrega del producto. Las certificaciones deben ser entregadas al comisionista comprador el día de la negociación.			
FECHA ACTUALIZACIÓN DE CONTENIDO - 27/02/2013			COD LMFT - 175	

PROCESO				
GESTION DE ABASTECIMIENTO BIENES Y SERVICIO				
	SUBPROCESO			
	NEGOCIACION CENTRALIZADA B.N.A.			
	TITULO			
FICHA TECNICA DE PRODUCTO				
CODIGO	VERSION	FECHA VERSION	Pág. 1 de 1	
F01-PGA-S03	No. 02	15/07/2009		
Producto/Nombre				
SIC 19935 PAPA PASTUSA				
Género	(Solanum Tuberosum)			
Variedad	Andigena			
Grado de Madurez	El grado de madurez debe ser en más del 50 % de la fruta, su color amarillo (cuando esta maduro).			
Nombre Generico	Papa Pastusa			
Descripcion del Producto	El fruto es una baya redondeada de color verde, que se vuelve amarilla al madurar. Papa para consumo. Papa Andigena, Tamaño Grande, Grado A.			
Ingredientes	No aplica			
Requisitos Fisicoquimicos	El tamaño de la papa debe ser en un rango de 65-90 mm de diámetro en la sección ecuatorial de la papa.			
Requisitos Nutricionales	No aplica			
Otras características del producto	Papas con características internas y externas homogéneas, en buen estado de madurez, buena forma, limpia (sin tierra y material biológico), seca, sin humedad exterior y sin contaminantes químicos, libre de defectos fisiológicos, de daños causados por hongos, insectos o moluscos y bacterias, exentos de daños mecánicos y daños fisiológicos.			
Contenido	50 Kilogramos.			
Presentacion	En bulto			
Empaque	El producto puede ser empaquetado costales de fibras naturales ó polipropileno y que permita realizar muestreo y resistente al peso de 50 Kilos. El empaque usado (costales de fibras naturales ó polipropileno) debe cumplir la norma técnica NTC 341-2. El empaque debe ser de primer uso. El empaque debe cumplir con la Res. Min. Agricultura y Desarrollo Rural 224 / 2007 y normas técnicas NTC 341-2 y NTC 341-3			
Rotulado	El Rotulado del producto debe ser resistente a la condiciones humedad y de baja temperatura, debe indicar: Nombre del producto, nombre de proveedor, fecha de empaque, lote de producto y peso neto al momento de ser empaquetado. El rotulado debe ser impreso y cumplir con lo descrito en la NTC 512-1.			
Vida Util	El producto se requiere con una vida útil mínima de quince (15) días contados a partir de la fecha de entrega.			
Condiciones de Embalaje	No aplica			
Condiciones de Transporte	No aplica			
Requisitos Normativos	El producto debe cumplir la norma técnica NTC 341.			
Requisito Especifico	Papa Andigena, Tamaño Grande, Grado A.			
Certificaciones y/o requisitos de cumplimiento del proveedor	Cumplimiento al Decreto 3748/2004 el Min. Agricultura y Desarrollo Rural. Certificado: Certificación de INVIMA Concepto Vigente: Favorable para sitio de acopio y distribución. Certificación de INVIMA Concepto Vigente: Favorable para vehículo de distribución. El personal debe poseer dotación completa para la entrega del producto. Las certificaciones deben ser entregadas al comisionista comprador el día de la negociación.			



REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

PROCESO				
GESTION DE ABASTECIMIENTO BIENES Y SERVICIO				
 AGENCIA LOGISTICA FUERZAS ARMADAS <small>Ministerio de Defensa</small>	SUBPROCESO			 Ministerio de Defensa
	NEGOCIACION CENTRALIZADA B.N.A.			
	TITULO			
FICHA TECNICA DE PRODUCTO				
CODIGO	VERSION	FECHA VERSION	Pág. 1 de 1	
F01-PGA-S03	No. 02	15/07/2009		
Producto/Nombre		SIC 16356 PIMENTON		
Género	(Capsicum Annuum).			
Variedad	Pimiento cuadrado (obtusos)			
Grado de Madurez	El grado de madurez debe ser en más del 50 % de la fruta, su color rojo vinotinto (cuando esta maduro).			
Nombre Genérico	Pimenton			
Descripcion del Producto	De forma blocosa o cónica.			
Ingredientes	No aplica			
Requisitos Fisicoquímicos	No aplica			
Requisitos Nutricionales	No aplica			
Otras características del producto	Debe tener humedad natural firme al tacto, la superficie lisa, sin señales de deshidratación, recalentamiento o pasmado. Libre de daños por congelación, heridas no cicatrizadas, quemaduras producidas por el sol, humedad externa y sabores y olores extraños.			
Contenido	En canastilla con un peso neto máximo de 8 Kg.			
Presentación	En canastilla con un peso neto máximo de 8 Kg.			
Empaque	El empaque debe cumplir con la Res. Min. Agricultura y Desarrollo Rural 224 / 2007.			
Rotulado	El Rotulado del producto debe ser resistente a la condiciones humedad y de baja temperatura, debe indicar: Nombre del producto, nombre de proveedor, fecha de empaque, lote de producto y peso neto al momento de ser empacado.			
Vida Útil	El producto se requiere con una vida útil mínima de tres (3) días contados a partir de la fecha de entrega.			
Condiciones de Embalaje	El producto debe ser entregado en canastilla, cumpliendo la norma técnica NTC 5422, para la entrega del producto se debe tener en cuenta el numeral 4.1.3 de la norma técnica.			
Condiciones de Transporte	No aplica			
Requisitos Normativos	El producto debe cumplir la norma técnica NTC 3634-1.			
Requisito Específico	El producto debe tener un calibre de 50 mm de diámetro en el sector ecuatorial.			
Certificaciones y/o requisitos de cumplimiento del proveedor	Cumplimiento al Decreto 3748/2004 el Min. Agricultura y Desarrollo Rural. Certificado: Certificación de INVIMA Concepto Vigente: Favorable para sitio de acopio y distribución. Certificación de INVIMA Concepto Vigente: Favorable para vehículo de distribución. El personal debe poseer dotación completa para la entrega del producto. Las certificaciones deben ser entregadas al comisionista comprador el día de la negociación.			
FECHA ACTUALIZACION DE CONTENIDO:		30/07/2009	COD LMFT - 162	

PROCESO				
GESTION DE LA CONTRATACIÓN				
	SUBPROCESO		SELECCIÓN ABREVIADA BOLSA DE PRODUCTO	
	TITULO		FICHA TECNICA DE PRODUCTO	
	CODIGO F01-PGN-S03	VERSION No. 03	FECHA VERSION 01/09/2010	Pág. 1 de 1
				
Producto/Nombre		SIC 16395 PINA		
Género	(Ananás Comosus L Meer)			
Variedad	Cayena Lisa			
Grado de Madurez	El grado de madurez debe ser en más del 50 % de la fruta, su color anaranjado verdoso.			
Nombre Genérico	Piña			
Descripción del Producto	Las hojas tienen los bordes lisos, fruto alargado y cilíndrico con un peso promedio de 2.4 Kg. CALIBE 5 EN ADELANTE , poco contenido de fibra y alto porcentaje de jugo. Cáscara lisa y pulpa blanco-amanillenta.			
Ingredientes	No aplica			
Requisitos Físicoquímicos	No aplica			
Requisitos Nutricionales	No aplica			
Otras características del producto	Enteras, con la forma característica de la variedad, de aspecto fresco y consistencia firme, sanas, con los ojos bien formados y llenos, limpias, exentas de olores, sabores o materias extrañas visibles, prácticamente libres de magulladuras, humedad exterior anormal producto de mal manejo poscosecha, el corte del pedúnculo debe estar bien curado y sin grietas, con una longitud entre los 5 y 25 mm. La corona deberá ser de color verde y bien adherida a la fruta, libre de quemaduras por el sol.			
Contenido	En Kilo peso neto de producto.			
Presentación	En canastilla			
Empaque	El empaque debe cumplir con la Res. Min. Agricultura y Desarrollo Rural 224 / 2007 y norma técnica 729-2.			
Rotulado	El Rotulado del producto debe ser resistente a la condiciones humedad y de baja temperatura, debe indicar: Nombre del producto, fecha de empaque, lote de producto y peso neto al momento de ser empacado.			
Vida Útil	El producto se requiere con una vida útil mínima de tres (3) días contados a partir de la fecha de entrega.			
Condiciones de Embalaje	El producto debe ser entregado en canastilla, cumpliendo la norma técnica NTC 5422, para la entrega del producto se debe tener en cuenta el numeral 4.1.3 de la norma técnica.			
Condiciones de Transporte	No aplica			
Requisitos Normativos	El producto debe cumplir con las especificaciones de la norma técnica NTC 729-1. Categoría 1.			
Requisito Específico	No aplica			
Requisito Específico productos negociados para la regional Sur o Fronteras.	Cuando el producto sea negociado para la regional sur o fronteras, este se debe entregar embalado en materiales de primer uso acordes para ser transportados por medio aéreo, ya sea en cajas de cartón, sacos de polipropileno u otras alternativas que garanticen la conservación de los productos. Deberán entregarse en excelentes condiciones de calidad, teniendo en cuenta que los mismos serán consumidos en los 15 días siguientes a su fecha de recibo. Estas condiciones se verificarán al momento de recibo de los productos y aquellas unidades que presenten defectos organolépticos serán rechazadas. El producto no deberá presentar ningún indicio de sobremaduración o deterioro.			
Certificaciones y/o requisitos de cumplimiento del proveedor	Cumplimiento al Decreto 3748/2004 el Min. Agricultura y Desarrollo Rural. Certificado: Certificación de INVIMA Concepto Favorable Vigente para sitio de acopio y distribución. Certificación de INVIMA Concepto Favorable Vigente para vehículo de distribución. El personal debe poseer dotación completa para la entrega del producto. Las certificaciones deben ser entregadas al comisionista comprador el día de la negociación.			
FECHA ACTUALIZACIÓN DE CONTENIDO - 10/08/2011		COD LMFT - 226		

REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RURAL
Y DESARROLLO RURAL

PROCESO				
GESTION DE ABASTECIMIENTO BIENES Y SERVICIO				
 AGENCIA LOGISTICA FUERZAS MILITARES <small>Ministerio de Defensa</small>	SUBPROCESO		NEGOCIACION CENTRALIZADA B.N.A.	
	TITULO		FICHA TECNICA DE PRODUCTO	
	CODIGO	VERSION	FECHA VERSION	Pág. 1 de 1
	F01-PGA-S03	No. 02	15/07/2009	
 Ministerio de Defensa				
Producto/Nombre		SIC 16349 PLATANO VERDE		
Género	(Musa Paradisiaca)			
Variedad	Horton			
Grado de Madurez	El grado de madurez debe ser verde: donde la totalidad de la superficie es de color verde.			
Nombre Genérico	Platano Verde			
Descripción del Producto	El fruto es una falsa baya epigina de 17 a 19 cm de largo y hasta 5 de diámetro, que forma un racimo compacto. Está cubierta por un pericarpio coriáceo verde en el ejemplar inmaduro y amarillo intenso, rojo o bandeado verde y blanco al madurar. Es de forma lineal o falcada, entre cilíndrica y marcadamente angulosa según la variedad. El extremo basal se estrecha abruptamente hacia un pedicelo de 1 a 2 cm.			
Ingredientes	No aplica			
Requisitos Físicoquímicos	No aplica			
Requisitos Nutricionales	No aplica			
Otras características del producto	Debe tener humedad natural al tacto, la superficie lisa, sin señales de deshidratación, debe tener un fruto sano, sin señales de maltrato producidos por fricción golpes o cortaduras, sin cavidades negras y profundas en la punta apical, sin rajaduras en la corteza, sin recortes en la punta que lleguen hasta la pulpa.			
Contenido	En canastilla de manos completas (Gaja) con peso neto máximo de 30 Kg.			
Presentación	En canastilla de manos completas (Gaja) con peso neto máximo de 30 Kg.			
Empaque	El empaque debe cumplir con la Res. Min. Agricultura y Desarrollo Rural 224 / 2007.			
Rotulado	El Rotulado del producto debe ser de color rojo, resistente a la condiciones humedad y de baja temperatura, debe indicar: Nombre del producto, nombre de proveedor, fecha de empaque, lote de producto y peso neto al momento de ser empacado.			
Vida Útil	El producto se requiere con una vida útil mínima de tres (3) días contados a partir de la fecha de entrega.			
Condiciones de Embalaje	El producto debe ser entregado en canastilla, cumpliendo la norma técnica NTC 5422, para la entrega del producto se debe tener en cuenta el numeral 4.1.3 de la norma técnica.			
Condiciones de Transporte	No aplica			
Requisitos Normativos	El producto debe cumplir con la norma técnica NTC1190. De Calidad Extra, clasificación Grande de mínimo 350 gramos.			
Requisito Específico	No aplica			
Certificaciones y/o requisitos de cumplimiento del proveedor	Cumplimiento al Decreto 3748/2004 el Min. Agricultura y Desarrollo Rural. Certificado: Certificación de INVIMA Concepto Vigente: Favorable para sitio de acopio y distribución. Certificación de INVIMA Concepto Vigente: Favorable para vehículo de distribución. El personal debe poseer dotación completa para la entrega del producto. Las certificaciones deben ser entregadas al comisionista comprador el día de la negociación.			
FECHA ACTUALIZACION DE CONTENIDO:		30/07/2009		COD LMFT - 1613

PROCESO				
GESTION DE LA CONTRATACIÓN				
	SUBPROCESO		SELECCIÓN ABREVIADA BOLSA DE PRODUCTO	
	TITULO		FICHA TECNICA DE PRODUCTO	
	CODIGO F01-PGN-S03	VERSION No. 03	FECHA VERSION 01/09/2010	Pág. 1 de 1
				
Producto/Nombre		SIC 16357 REMOLACHA		
Género	<i>Beta</i>			
Variedad	<i>De huerta</i>			
Grado de Madurez	Debe ser en más del 50 % de la fruta, su color rojo vinotinto (cuando esta maduro).			
Nombre Genérico	Remolacha			
Descripción del Producto	Raíz de pulpa uniforme con anillos un poco más claros pero muy delgados.			
Ingredientes	No aplica			
Requisitos Fisicoquímicos	Debe tener humedad natural al tacto, jugosa, turgente, con todas las características de un producto recién cosechado.			
Requisitos Nutricionales	No aplica			
Otras características del producto	Raíz sana, entera, sin rajaduras, sin daños mecánicos, sin indicios de infecciones de ninguna clase, sin ruptura de la epidermis, sin huellas de ataque de larvas, sin manchas negras en la superficie de la raíz.			
Contenido	En Kilo peso neto de producto.			
Presentación	En canastilla			
Empaque	El empaque debe cumplir con la Res. Min. Agricultura y Desarrollo Rural 224 / 2007.			
Rotulado	El Rotulado del producto debe ser resistente a la condiciones humedad y de baja temperatura, debe indicar: Nombre del producto, nombre del proveedor, fecha de empaque, lote de producto y peso neto al momento de ser empacado.			
Vida Útil	El producto se requiere con una vida útil mínima de tres (3) días contados a partir de la fecha de entrega.			
Condiciones de Embalaje	El producto debe ser entregado en canastilla, cumpliendo la norma técnica NTC 5422, para la entrega del producto se debe tener en cuenta el numeral 4.1.3 de la norma técnica.			
Condiciones de Transporte	No aplica			
Requisitos Normativos	El producto debe cumplir con los requisitos de la norma técnica NTC 1224. Clasificación grande. Calidad 1. Diámetro entre 8 a 10 cm.			
Requisito Específico	No aplica			
Requisito Específico productos negociados para la regional Sur o Fronteras.	Cuando el producto sea negociado para la regional sur o fronteras, este se debe entregar embalado en materiales de primer uso acordes para ser transportados por medio aéreo, ya sea en cajas de cartón, sacos de polipropileno u otras alternativas que garanticen la conservación de los productos. Deberán entregarse en excelentes condiciones de calidad, teniendo en cuenta que los mismos serán consumidos en los 15 días siguientes a su fecha de recibo. Estas condiciones se verificarán al momento de recibo de los productos y aquellas unidades que presenten defectos organolépticos serán rechazadas. El producto no deberá presentar ningún indicio de sobremaduración o deterioro, deben ser totalmente firmes al tacto			
Certificaciones y/o requisitos de cumplimiento del proveedor	Cumplimiento al Decreto 3748/2004 el Min. Agricultura y Desarrollo Rural. Certificado: Certificación de INVIMA (visita sanitaria) Concepto Vigente: Favorable para sitio de acopio y distribución. Certificación de INVIMA (visita sanitaria) Concepto Vigente: Favorable para vehículo de distribución. El personal debe poseer dotación completa para la entrega del producto. Las certificaciones deben ser entregadas al comisionista comprador el día de la negociación.			
FECHA ACTUALIZACIÓN DE CONTENIDO - 10/08/2011		COD LMFT - 171		



PROCESO				
GESTION DE LA CONTRATACION				
	SUBPROCESO			
	SELECCIÓN ABREVIADA BOLSA DE PRODUCTO			
	TITULO			
FICHA TECNICA DE PRODUCTO				
CODIGO F01-PGN-S03		VERSION No. 03	FECHA VERSION 01/09/2010	Pág. 1 de 1
Producto/Nombre		SIC 16358 REPOLLO BLANCO		
Género	<i>Brassica Oleracea</i>			
Variedad	Capitata			
Grado de Madurez	Se determina por el diámetro de mínimo de 20 a 30 cm. de y debe presentar un color verde intenso en sus hojas, no debe presentar color amarillo en sus hojas ó tallo y un peso mayor a los 2000 g. El tallo debe estar cortado a una longitud máxima de 20 mm.			
Nombre Genérico	Repollo Blanco			
Descripción del Producto	Esférica o ligeramente achatada en buen grado de madurez comercial, cultivados en buenas condiciones de cultivo.			
Ingredientes	No aplica			
Requisitos Físicoquímicos	No aplica			
Requisitos Nutricionales	No aplica			
Otras características del producto	Fresca, libre de cualquier humedad anormal exterior, no debe presentar indicios de deshidratación, sin olores y sabores extraños, libre de plagas y/o indicios de pudrición o heridas, debe tener un desarrollo normal con un grado de maduración que les permita soportar el transporte y la manipulación normal.			
Contenido	En canastilla con un peso neto máximo de 30 Kg.			
Presentación	En canastilla con un peso neto máximo de 30 Kg.			
Empaque	El empaque debe cumplir con la Res. Min. Agricultura y Desarrollo Rural 224 / 2007.			
Rotulado	El Rotulado del producto debe ser de color rojo, resistente a la condiciones humedad y de baja temperatura, debe indicar: Nombre del producto, nombre de proveedor, fecha de empaque, lote de producto y peso neto al momento de ser empacado.			
Vida Útil	El producto se requiere con una vida útil mínima de tres (3) días contados a partir de la fecha de entrega.			
Condiciones de Embalaje	El producto debe ser entregado en canastilla, cumpliendo la norma técnica NTC 5422, para la entrega del producto se debe tener en cuenta el numeral 4.1.3 de la norma técnica.			
Condiciones de Transporte	No aplica			
Requisitos Normativos	El producto debe cumplir con los requisitos de la norma técnica NTC 1225. Repollo Blanco, Tamaño grande, Calidad 1ª.			
Requisito Específico	El producto debe tener un peso mayor a 2000 gramos y de calidad primera.			
Requisito Específico productos negociados para la regional Sur o Fronteras.	Cuando el producto sea negociado para la regional sur o fronteras, este se debe entregar embalado en materiales de primer uso acordes para ser transportados por medio aéreo, ya sea en cajas de cartón, sacos de polipropileno u otras alternativas que garanticen la conservación de los productos. Deberán entregarse en excelentes condiciones de calidad, teniendo en cuenta que los mismos serán consumidos en los 15 días siguientes a su fecha de recibo. Estas condiciones se verificarán al momento de recibo de los productos y aquellas unidades que presenten defectos organolépticos serán rechazadas. El producto en el momento de la entrega deberá estar totalmente firme al tacto y fresco.			
Certificaciones y/o requisitos de cumplimiento del proveedor	Cumplimiento al Decreto 3748/2004 el Min. Agricultura y Desarrollo Rural. Certificado: Certificación de INVIMA Concepto Vigente: Favorable para sitio de acopio y distribución. Certificación de INVIMA Concepto Vigente: Favorable para vehículo de distribución. El personal debe poseer dotación completa para la entrega del producto. Las certificaciones deben ser entregadas al comisionista comprador el día de la negociación.			
FECHA ACTUALIZACIÓN DE CONTENIDO:		10/08/2011		
		COD LMFT - 1612		

PROCESO				
GESTION DE LA CONTRATACION				
	SUBPROCESO			
	SELECCIÓN ABREVIADA BOLSA DE PRODUCTO			
	TITULO			
FICHA TECNICA DE PRODUCTO				
CODIGO	VERSION	FECHA VERSION	Pág. 1 de 1	
F01-PGN-S03	No. 03	01/09/2010		
Producto/Nombre				
SIC 16360 TOMATE CHONTO - GUISO				
Género	Chonto			
Variedad	Corriente			
Grado de Madurez	El grado de madurez debe ser de coloración avanzada (3/4 pintón) cuando muestra mas del 60 % superficie rojo pero no es totalmente rojo.			
Nombre Genérico	Tomate Chonto - Guiso			
Descripcion del Producto	El fruto es una baya de forma y tamaño variable, uniforme, redondo sin protuberancias ni deformaciones.			
Ingredientes	No aplica			
Requisitos Fisicoquímicos	No aplica			
Requisitos Nutricionales	No aplica			
Otras características del producto	La superficie debe ser brillante, fresca, turgente, de pulpa jugosa, sin arrugas y sin señales de marchitamiento. Sin manchas externas, sin indicios de infecciones internas y/o externas producidas por microorganismos sin rupturas de epidermis, sin asoleaduras, sin quemaduras, sin residuos tóxicos de fumigación, sin rajaduras radiales, sin daños fisiológicos sin indicios de pudrición.			
Contenido	En canastilla con un peso neto máximo de 15 Kg.			
Presentacion	En canastilla con un peso neto máximo de 15 Kg.			
Empaque	El empaque debe cumplir con la Res. Min. Agricultura y Desarrollo Rural 224 / 2007.			
Rotulado	El Rotulado del producto debe ser resistente a la condiciones humedad y de baja temperatura, debe indicar: Nombre del producto, nombre de proveedor, fecha de empaque, lote de producto y peso neto al momento de ser empacado.			
Vida Util	El producto se requiere con una vida útil mínima de tres (3) días contados a partir de la fecha de entrega.			
Condiciones de Embalaje	El producto debe ser entregado en canastilla, cumpliendo la norma técnica NTC 5422, para la entrega del producto se debe tener en cuenta el numeral 4.1.3 de la norma técnica.			
Condiciones de Transporte	No aplica			
Requisitos Normativos	EL producto deber cumplir con los requisitos de la NTC 1103 -1. Categoría Extra.			
Requisito Especifico	El producto debe tene un tamaño mayor a 4 cm de diámetro.			
Requisito Especifico productos negociados para la regional Sur o Fronteras.	Cuando el producto sea negociado para la regional sur o Fronteras, este se debe entregar embalado en materiales de primer uso acordes para ser transportados por medio aereo, ya sea en cajas de carton, sacos de polipropileno u otras alternativas que garanticen la conservación de los productos. Deberan entregarse en excelentes condiciones de calidad, teniendo en cuenta que los mismos seran consumidos en los 15 dias siguientes a su fecha de recibo. Estas condiciones se verificaran al momento de recibo de los productos y aquellas unidades que presenten defectos organolepticas seran rechazadas. El producto no debera presentar ningun indicio de sobremaduración o deterioro. El producto debera tener un grado de maduración Media (Medio Pintón). Cuando muestra entre 30 y 60 % de la superficie de un color rosado o rojo.			
Certificaciones y/o requisitos de cumplimiento del proveedor	Cumplimiento al Decreto 3748/2004 el Min. Agricultura y Desarrollo Rural. Certificado: Certificación de INVIMA Concepto Vigente: Favorable para sitio de acopio y distribución. Certificación de INVIMA Concepto Vigente: Favorable para vehiculo de distribución. El personal debe poseer dotación completa para la entrega del producto. Las certificaciones deben ser entregadas al comisionista comprador el día de la negociación.			
FECHA ACTUALIZACION DE CONTENIDO:				
10/08/2011		COD LMFT - 1614		

REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

PROCESO				
GESTION DE ABASTECIMIENTO BIENES Y SERVICIO				
	SUBPROCESO			
	NEGOCIACION CENTRALIZADA B.N.A.			
	TITULO			
FICHA TECNICA DE PRODUCTO				
CODIGO	VERSION	FECHA VERSION	Pág. 1 de 1	
F01-PGA-S03	No. 02	15/07/2009		
Producto/Nombre		SIC 16362 YUCA ARMENIA		
Género	(Manihot Esculenta)			
Variedad	Crantz			
Grado de Madurez	El índice se determina por la longitud del producto debe ser de mínimo 15 cm con una cáscara no mayor de 5 mm de espesor y color rosado.			
Nombre Generico	Yuca			
Descripcion del Producto	De forma alargada, de mayor diámetro en la base que en el ápice, no se aceptarán ejes bifurcados ni protuberancias. La cobertura externa es carrasposa y la interna es suave, con vasos leñosos llenos de almidón. Al hacer un corte transversal se observa una zona correspondiente a dos coberturas externas con un espesor máximo de 1 milímetro, seguida de una estructura sólida sin señales de la presencia del cordón fibroso central.			
Ingredientes	No aplica			
Requisitos Fisicoquímicos	No aplica			
Requisitos Nutricionales	No aplica			
Otras características del producto	Debe estar fresca, libre de raíces secundarias, flores, heridas y cortaduras, libre de insectos o de daños causados por estos, no debe presentar indicios de pudrición, heridas o cortes. Libre de daños mecánicos, sin bifurcaciones, nodulos, manchas, pasada o torcida.			
Contenido	En canastilla con en peso neto máximo de 50 kg.			
Presentacion	En canastilla con en peso neto máximo de 50 kg.			
Empaque	El producto debe ser entregado en canastilla de fondo liso sin perforaciones, cumpliendo la norma técnica NTC 5422, para la entrega del producto se debe tener en cuenta el numeral 4.1.3 de la norma técnica. El empaque debe cumplir con la Res. Min. Agricultura y Desarrollo Rural 224 / 2007.			
Rotulado	El Rotulado del producto debe ser resistente a la condiciones humedad y de baja temperatura, debe indicar: Nombre del producto, fecha de empaque, lote de producto y peso neto al momento de ser empacado.			
Vida Util	El producto se requiere con una vida útil mínima de tres (3) días contados a partir de la fecha de entrega.			
Condiciones de Embalaje	No aplica			
Condiciones de Transporte	No aplica			
Requisitos Normativos	El producto debe cumplir con la norma técnica NTC 1255.			
Requisito Especifico	Yuca de consumo, Calidad Primera Debe estar libre de parafina entera y sana con la forma característica, de aspecto fresco, libre de ataque de insectos y enfermedades, libre de magulladuras			
Certificaciones y/o requisitos de cumplimiento del proveedor	Cumplimiento al Decreto 3748/2004 el Min. Agricultura y Desarrollo Rural. Certificado: Certificación de INVIMA Concepto Vigente: Favorable para sitio de acopio y distribución. Certificación de INVIMA Concepto Vigente: Favorable para vehículo de distribución. El personal debe poseer dotación completa para la entrega del producto. Las certificaciones deben ser entregadas al comisionista comprador el día de la negociación.			
FECHA ACTUALIZACION DE CONTENIDO - 30/07/2009		COD LMFT - 174		

PROCESO				
GESTION DE LA CONTRATACION				
	SUBPROCESO			
	SELECCIÓN ABREVIADA BOLSA DE PRODUCTO			
	TITULO			
FICHA TECNICA DE PRODUCTO				
CODIGO	VERSION	FECHA VERSION	Pág. 1 de 1	
F01-PGN-S03	No. 03	01/09/2010		
Producto/Nombre		SIC 16363 ZANAHORIA		
Género	(Daucos Carota L.)			
Variedad	No aplica			
Grado de Madurez	El grado de madurez debe ser del 100 % su color anaranjado uniforme externa e internamente, no se permite la parte superior verde o violeta.			
Nombre Genérico	Zanahoria			
Descripción del Producto	Forma cilíndrica a cónica, lisa, al hacer un corte es posible observar dos zonas bien diferenciadas, una al centro llamada corazón que debe ser pequeña y otra a su alrededor donde se acumulan las sustancias nutritivas.			
Ingredientes	No aplica			
Requisitos Fisicoquímicos	No aplica			
Requisitos Nutricionales	No aplica			
Otras características del producto	Fresca, libre de cualquier humedad anormal exterior sin ramas, no debe presentar indicios de deshidratación, ni consistencia leñosa. No debe presentar indicios de pudrición o heridas libre de fisuras, magulladuras y libre de defecto de coloración, el producto debe estar lavado y libre de material extraño.			
Contenido	En canastilla con un peso neto máximo de 25 Kg.			
Presentación	En canastilla con un peso neto máximo de 25 Kg.			
Empaque	El empaque debe cumplir con la Res. Min. Agricultura y Desarrollo Rural 224 / 2007 y normas técnicas NTC 1226-2 y NTC 1226-3.			
Rotulado	El Rotulado del producto debe ser resistente a la condiciones humedad y de baja temperatura, debe indicar: Nombre del producto, fecha de empaque, lote de producto y peso neto al momento de ser empacado.			
Vida Útil	El producto se requiere con una vida útil mínima de tres (3) días contados a partir de la fecha de entrega.			
Condiciones de Embalaje	El producto debe ser entregado en canastilla, cumpliendo la norma técnica NTC 5422, para la entrega del producto se debe tener en cuenta el numeral 4.1.3 de la norma técnica.			
Condiciones de Transporte	No aplica			
Requisitos Normativos	El producto debe cumplir con la norma técnica NTC 1226. Zanahoria, Categoría Extra.			
Requisito Específico	El producto deberá tener una longitud mínima de 10 cm.			
Requisito Específico productos negociados para la regional Sur o Fronteras.	Cuando el producto sea negociado para la regional sur o fronteras, este se debe entregar embalado en materiales de primer uso acordes para ser transportados por medio aéreo, ya sea en cajas de cartón, sacos de polipropileno u otras alternativas que garanticen la conservación de los productos. Deberán entregarse en excelentes condiciones de calidad, teniendo en cuenta que los mismos serán consumidos en los 15 días siguientes a su fecha de recibo. Estas condiciones se verificarán al momento de recibo de los productos y aquellas unidades que presenten defectos organolépticos serán rechazadas. El producto no deberá presentar ningún indicio de sobremaduración o deterioro.			
Certificaciones y/o requisitos de cumplimiento del proveedor	Cumplimiento al Decreto 3748/2004 el Min. Agricultura y Desarrollo Rural. Certificado: Certificación de INVIMA Concepto Vigente: Favorable para sitio de acopio y distribución. Certificación de INVIMA Concepto Vigente: Favorable para vehículo de distribución. El personal debe poseer dotación completa para la entrega del producto. Las certificaciones deben ser entregadas al comisionista comprador el día de la negociación.			
FECHA ACTUALIZACION DE CONTENIDO:		COD LMFT - 1611		
10/08/2011				



PROCESO GESTION DE ABASTECIMIENTO BIENES Y SERVICIO				
 AGENCIA LOGISTICA FUERZAS MILITARES	SUBPROCESO NEGOCIACION CENTRALIZADA B.N.A.			 Ministerio de Defensa
	TITULO FICHA TECNICA DE PRODUCTO			
	CODIGO F01-PGA-S03	VERSION No. 02	FECHA VERSION 15/07/2009	
Producto/Nombre SIC 20118 NARANJA VALENCIA				
Género	Citrus			
Variedad	Sinensis Osbeck			
Grado de Madurez	El fruto si es cosechado en zona por debajo de 700 m. sobre el nivel del mar: El producto debe tener un Color: 3 (NTC 4086) El fruto de color amarillo con visos verde claro. El fruto si es cosechado en zona por encima de 900 m. sobre el nivel del mar: El producto debe tener un Color: 4 (NTC 4086) El fruto de color amarillo-anaranjado, disminuidos los visos verde.			
Nombre Generico	Naranja			
Descripcion del Producto	El fruto es una baya que tiene un epicarpio delgado granuloso y de colores vivos o intensos, la pulpa en forma de tabiques tapizados de células muy jugosas y envuelven las semillas.			
Ingredientes	No aplica			
Requisitos Fisicoquímicos	No aplica			
Requisitos Nutricionales	No aplica			
Otras características del producto	Enteras, sanas, con la forma característica de aspecto fresco, libre de ataque de insectos y enfermedades, libre de magulladuras que demeriten la calidad del fruto. Deben presentar aspecto al tacto fresco y consistencia firme y limpia. Deben estar libres de humedad externa anormal producida por el mal manejo en la recolección o el transporte.			
Contenido	En canastilla con un peso neto máximo de 25 Kg.			
Presentacion	En canastilla con un peso neto máximo de 25 Kg.			
Empaque	El empaque debe cumplir con la Res. Min. Agricultura y Desarrollo Rural 224 / 2007			
Rotulado	El Rotulado del producto debe ser resistente a la condiciones humedad y de baja temperatura, debe indicar: Nombre del producto, fecha de empaque, lote de producto y peso neto al momento de ser empacado.			
Vida Util	El producto se requiere con una vida útil mínima de tres (3) días contados a partir de la fecha de entrega.			
Condiciones de Embalaje	El producto debe ser entregado en canastilla, cumpliendo la norma técnica NTC 5422, para la entrega del producto se debe tener en cuenta el numeral 4.1.3 de la norma técnica.			
Condiciones de Transporte	No aplica			
Requisitos Normativos	El producto debe cumplir con las especificaciones de la norma técnica NTC 4086.			
Requisito Especifico	El Calibre debe ser C (peso promedio de 318 gramos, diámetros de la sección ecuatorial del fruto entre 72-83 mm.) Calidad EXTRA.			
Certificaciones y/o requisitos de cumplimiento del proveedor	Cumplimiento al Decreto 3748/2004 el Min. Agricultura y Desarrollo Rural. Certificado: Certificación de INVIMA Concepto Favorable Vigente para sitio de acopio y distribución. Certificación de INVIMA Concepto Favorable Vigente para vehículo de distribución. El personal debe poseer dotación completa para la entrega del producto. Las certificaciones deben ser entregadas al comisionista comprador el día de la negociación.			
FECHA ACTUALIZACION DE CONTENIDO - 30/07/2009 COD LMFT - 2215				

PROCESO				
GESTION DE ABASTECIMIENTO BIENES Y SERVICIO				
	SUBPROCESO			
	NEGOCIACION CENTRALIZADA B.N.A.			
	TITULO			
FICHA TECNICA DE PRODUCTO				
CODIGO	VERSION	FECHA VERSION	Pág. 1 de 1	
F01-PGA-S03	No. 02	15/07/2009		
Producto/Nombre		SIC 20204 MANDARINA		
Género	Citrus Nobilis Loureiro.			
Variedad	Clementina y Arrayana			
Grado de Madurez	El grado de madurez debe ser en un color anaranjado verdoso en más del 50 % de la fruta, su tamaño debe ser mediano.			
Nombre Generico	Mandarina			
Descripción del Producto	Baya redonda con pericarpio blando, de color anaranja al madurar; semillas ovaladas.			
Ingredientes	No aplica			
Requisitos Fisicoquímicos	No aplica			
Requisitos Nutricionales	No aplica			
Otras características del producto	Mandarinas con la forma y color característico de la variedad, libres de olor, sabor, humedad o materiales extraños. El pedúnculo debe estar cortado a ras, de tal manera que no ocasione daños a las otras frutas. Exentas de síntomas de deshidratación. El diámetro debe ser entre un rango de 66-85 mm y calidad EXTRA. La tolerancia de calidad debe ser de máximo el 5% de número o peso de la mandarina.			
Contenido	En Kilo peso neto de producto.			
Presentación	En canastilla			
Empaque	El empaque debe cumplir con la Res. Min. Agricultura y Desarrollo Rural 224 / 2007.			
Rotulado	El Rotulado del producto debe ser resistente a la condiciones humedad y de baja temperatura, debe indicar lo siguiente: Nombre del producto, nombre del proveedor, fecha de empaque, lote de producto y peso neto al momento de ser empacado.			
Vida Útil	El producto se requiere con una vida útil mínima de tres (3) días contados a partir de la fecha de entrega.			
Condiciones de Embalaje	El producto debe ser entregado en canastilla de 25 cm. de fondo perforado lineal y paredes perforado rombos, de alta densidad, cumpliendo la norma técnica NTC 5422, para la entrega del producto se debe tener en cuenta el numeral 4.1.3 de la norma técnica.			
Condiciones de Transporte	No aplica			
Requisitos Normativos	El producto debe cumplir con la Norma Técnica NTC 1330.			
Requisito Especifico	No aplica			
Certificaciones y/o requisitos de cumplimiento del proveedor	Cumplimiento al Decreto 3748/2004 el Min. Agricultura y Desarrollo Rural. Certificado: Certificación de INVIMA Concepto Favorable Vigente para sitio de acopio y distribución. Certificación de INVIMA Concepto Favorable Vigente para vehículo de distribución. El personal debe poseer dotación completa para la entrega del producto. Las certificaciones deben ser entregadas al comisionista comprador el día de la negociación.			
FECHA ACTUALIZACION DE CONTENIDO - 30/07/2009		COD LMFT - 2212		

REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL
SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

PROCESO																
GESTION DE LA CONTRATACION																
	SUBPROCESO															
	SELECCIÓN ABREVIADA BOLSA DE PRODUCTO															
	TITULO															
	FICHA TECNICA DE PRODUCTO															
	CODIGO	VERSION	FECHA VERSION	Pág. 1 de 1												
	F01-PGN-S03	No. 03	01/09/2010													
Producto/Nombre		SIC 16359 CILANTRO														
Género		Coriandrum Sativum L.														
Variedad		No aplica														
Grado de Madurez		Frutos sanos, maduros, limpio y desecados.														
Nombre Genérico		CILANTRO														
Descripción del Producto		Color verde intenso, brillante, sin picaduras de insectos, bordes enteros, hojas limpias, follaje abundante, tallos cortos y delgados. No debe mostrar hojas amarillas, sucias, con puntos negros o color café, tampoco flores														
Ingredientes		No aplica														
Requisitos Físicoquímicos		<table border="1"> <thead> <tr> <th>Componentes</th> <th>Valor</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Humedad (%) max.</td> <td>10</td> </tr> <tr> <td>Cenizas (%) max</td> <td>7</td> </tr> <tr> <td>Cenizas Insolubles (%) max.</td> <td>1.5</td> </tr> <tr> <td>Aceite esencial % Min.</td> <td>0.6</td> </tr> <tr> <td>Fibra bruta Máximo</td> <td>30%</td> </tr> </tbody> </table>			Componentes	Valor	Humedad (%) max.	10	Cenizas (%) max	7	Cenizas Insolubles (%) max.	1.5	Aceite esencial % Min.	0.6	Fibra bruta Máximo	30%
Componentes	Valor															
Humedad (%) max.	10															
Cenizas (%) max	7															
Cenizas Insolubles (%) max.	1.5															
Aceite esencial % Min.	0.6															
Fibra bruta Máximo	30%															
Requisitos Nutricionales		No aplica														
Otras características del producto		Debe estar fresca y libre de cualquier humedad anormal exterior.														
Contenido		El producto debe entregarse en atados organizados dentro de canastillas.														
Presentación		En canastilla con un peso neto máximo de 20 Kg.														
Empaque		El empaque debe cumplir con la Res. Min. Agricultura y Desarrollo Rural 224 / 2007.														
Rotulado		El Rotulado del producto debe ser resistente a la condiciones humedad y de baja temperatura, debe indicar: Nombre del producto, nombre de proveedor, peso neto al momento de ser empacado.														
Vida Útil		El producto se requiere con una vida útil mínima de cinco (05) días contados a partir de la fecha de entrega.														
Condiciones de Embalaje		El producto debe ser entregado en canastilla de fondo perforado en rombos o líneas, suelto o atado.														
Condiciones de Transporte		No aplica														
Requisitos Normativos		Cilantro de calidad primera. Debe cumplir con la Res. Min Salud 4241 de 1991.														
Requisito Específico		Las hojas deben tener aspecto fresco, sin manchas no debe presentar color amarillo en sus hojas, sin ataque de hongos y sin notarse maltrato en las hojas.														
Requisito Específico productos negociados para la regional Sur o Fronteras		Cuando el producto sea negociado para la regional sur o Fronteras, este se debe entregar embalado en materiales de primer uso acordes para ser transportados por medio aéreo, ya sea en cajas de cartón, sacos de polipropileno u otras alternativas que garanticen la conservación de los productos. Deberán entregarse en excelentes condiciones de calidad, teniendo en cuenta que los mismos serán consumidos en los 15 días siguientes a su fecha de recibo. Estas condiciones se verificarán al momento de recibo de los productos y aquellas unidades que presenten defectos organolépticos serán rechazadas. El producto deberá estar totalmente fresco y turgente al momento de la entrega.														
Certificaciones y/o requisitos de cumplimiento del proveedor		<p>Certificado: Certificación de INVIMA o del ente territorial de salud correspondiente con Concepto Vigente Favorable para sitio de acopio y distribución.</p> <p>El personal debe poseer dotación completa para la entrega del producto. Las certificaciones deben ser entregadas al comisionista comprador el día de la negociación.</p>														
FECHA ACTUALIZACION DE CONTENIDO:		10/08/2011		COD LMFT - 713												

PROCESO				
GESTION DE ABASTECIMIENTO BIENES Y SERVICIO				
	SUBPROCESO			
	NEGOCIACION CENTRALIZADA B.N.A.			
	TITULO			
FICHA TECNICA DE PRODUCTO				
CODIGO	VERSION	FECHA VERSION	Pag. 1 de 1	
F01-PGA-S03	No. 02	15/07/2009		
				
Producto/Nombre		SIC 16386 ESPINACA		
Género	(Spinacia Oleracea)			
Variedad	Saporo ó Sporter			
Grado de Madurez	El índice se determina por la longitud de las ramas que debe ser de 8 cm. mínimo y debe presentar un color verde intenso en sus hojas, no debe presentar color amarillo en sus hojas ó tallo.			
Nombre Genérico	Espinaca			
Descripción del Producto	Hoja ovalada en buen grado de madurez comercial. Hojas: caulíferas, más o menos alternas y pecioladas, de forma y consistencia muy variables, en función de la variedad. Color verde oscuro intenso. Deben estar sanas, tener aspecto fresco, estar limpias y desprovistas de tierra, debe estar libre de residuos visibles de abono o plaguicidas, restos florales, olores y sabores extraños. El producto debe estar lavado y desprovisto de humedad exterior, exentas de heladas, enfermedades e insectos y debe presentarse en hojas y en manojos.			
Ingredientes	No aplica			
Requisitos Físicoquímicos	No aplica			
Requisitos Nutricionales	No aplica			
Otras características del producto	Debe estar fresca y libre de cualquier humedad anormal exterior.			
Contenido	En canastilla con un peso neto máximo de 20 Kg.			
Presentación	En canastilla con un peso neto máximo de 20 Kg.			
Empaque	El empaque debe cumplir con la Res. Min. Agricultura y Desarrollo Rural 224 / 2007.			
Rotulado	El Rotulado del producto debe ser resistente a la condiciones humedad y de baja temperatura, debe indicar: Nombre del producto, nombre de proveedor fecha de empaque, lote de producto y peso neto al momento de ser empacado.			
Vida Útil	El producto se requiere con una vida útil mínima de doce (12) días contados a partir de la fecha de entrega.			
Condiciones de Embalaje	El producto debe ser entregado en canastilla de fondo perforado en rombos o líneas, suelto o atado, cumpliendo la norma técnica NTC 5422, para la entrega del producto se debe tener en cuenta el numeral 4.1.3 de la norma técnica.			
Condiciones de Transporte	No aplica			
Requisitos Normativos	Espinaca de calidad primera. El producto debe cumplir con la norma técnica NTC 1373.			
Requisito Específico	Las hojas deben tener aspecto fresco, sin manchas no debe presentar color amarillo en sus hojas, sin ataque de hongos y sin notarse maltrato en las hojas. Las hojas no deben sobrepasar de los 10 cm.			
Certificaciones y/o requisitos de cumplimiento del proveedor	Cumplimiento al Decreto 3748/2004 el Min. Agricultura y Desarrollo Rural. Certificado: Certificación de INVIMA Concepto Vigente: Favorable para sitio de acopio y distribución. Certificación de INVIMA Concepto Vigente: Favorable para vehículo de distribución. El personal debe poseer dotación completa para la entrega del producto. Las certificaciones deben ser entregadas al comisionista comprador el día de la negociación.			
FECHA ACTUALIZACION DE CONTENIDO:		30/07/2009		COD LMFT - 167



PROCESO				
GESTION DE LA CONTRATACIÓN				
	SUBPROCESO		SELECCIÓN ABREVIADA BOLSA DE PRODUCTO	
	TITULO		FICHA TECNICA DE PRODUCTO	
	CODIGO F01-PGN-S03	VERSION No. 03	FECHA VERSION 01/09/2010	Pág. 1 de 1
Producto/Nombre		SIC 18517 GUAYABA CRIOLLA		
Género		(Psidium guajaba L.)		
Variedad		Trujillo		
Grado de Madurez		El grado de madurez debe ser en un color amarillo verdoso en más del 50 % de la fruta, su tamaño mediano		
Nombre Genérico		Guayaba Criolla		
Descripción del Producto		Tamaño mediano frescas y limpias, en estado de maduración óptimo para el consumo.		
Ingredientes		No aplica		
Requisitos Fisicoquímicos		No aplica		
Requisitos Nutricionales		No aplica		
Otras características del producto		<p>(Psidium Guayaba). Enteras, con forma y color característicos de la variedad. Frescas, limpias sin presencia de humedad exterior anormal. Libres de daños visibles por insectos, enfermedades, magulladuras, podredumbre o cualquier otro defecto que impida el consumo. Cáscara verde amarillo claro, con pulpa rosada y peso promedio entre 100 a 160 gramos y un diámetro de más de 50 mm.</p> <p>La tolerancia de calidad debe ser de máximo el 5% de número o peso de la guayaba.</p>		
Contenido		En canastilla y no debe exceder de 18 Kg. No se permite relleno.		
Presentación		En canastilla y no debe exceder de 18 Kg. No se permite relleno.		
Empaque		El empaque debe cumplir con la Res. Min. Agricultura y Desarrollo Rural 224 / 2007		
Rotulado		El Rotulado del producto debe ser resistente a la condiciones humedad y de baja temperatura, debe indicar: Nombre del producto, nombre del proveedor, fecha de empaque, lote de producto y peso neto al momento de ser empacado.		
Vida Útil		El producto se requiere con una vida útil mínima de tres (3) días contados a partir de la fecha de entrega.		
Condiciones de Embalaje		El producto debe ser entregado en canastilla de 25 cm. de fondo perforado lineal y paredes perforado rombos, de alta densidad. Debe cumplir la norma técnica NTC 5422, para la entrega del producto se debe tener en cuenta el numeral 4.1.3 de la norma técnica		
Condiciones de Transporte		No aplica		
Requisitos Normativos		El producto debe cumplir con la norma técnica NTC 1263 Calidad Primera.		
Requisito Específico		No aplica		
Requisito Específico productos negociados para la regional Sur o Fronteras.		<p>Cuando el producto sea negociado para la regional sur o fronteras, este se debe entregar embalado en materiales de primer uso acordes para ser transportados por medio aéreo, ya sea en cajas de cartón, sacos de polipropileno u otras alternativas que garanticen la conservación de los productos. Deberán entregarse en excelentes condiciones de calidad, teniendo en cuenta que los mismos serán consumidos en los 15 días siguientes a su fecha de recibo. Estas condiciones se verificarán al momento de recibo de los productos y aquellas unidades que presenten defectos organolépticos serán rechazadas. El producto no deberá presentar ningún indicio de sobremaduración o deterioro.</p>		
Certificaciones y/o requisitos de cumplimiento del proveedor		<p>Cumplimiento al Decreto 3748/2004 el Min. Agricultura y Desarrollo Rural</p> <p>Certificado:</p> <p>Certificación de INVIMA Concepto Vigente: Favorable para sitio de acopio y distribución.</p> <p>Certificación de INVIMA Concepto Vigente: Favorable para vehículo de distribución.</p> <p>El personal debe poseer dotación completa para la entrega del producto.</p> <p>Las certificaciones deben ser entregadas al comisionista comprador el día de la negociación.</p>		
FECHA ACTUALIZACIÓN DE CONTENIDO - 10/08/2011		COD LMFT - 2216		

PROCESO														
GESTION DE LA CONTRATACIÓN														
	SUBPROCESO													
	SELECCIÓN ABREVIADA BOLSA DE PRODUCTOS													
	TÍTULO													
FICHA TECNICA DE PRODUCTO														
CODIGO	VERSION	FECHA VERSION	Pág. 1 de 1											
F01-PGN-S03	No. 03	01/09/2010												
Producto/Nombre														
SIC 25064 LAUREL														
Género		Laurus Nobilis L.												
Variedad		No aplica												
Grado de Madurez		Las hojas deben tener un aspecto fresco sin residuos de tierra, sano no debe dar muestras marchitamiento, limpias y secas. Debe tener color verde uniforme.												
Nombre Genérico		LAUREL												
Descripción del Producto		Hojas enteras, alternas, lanceoladas, coriáceas y brillantes de margen ondulado. Miden unos 3-9 cm de longitud y poseen corto peciolo. El haz es de color verde oscuro lustroso, mientras que el envés es más pálido.												
Ingredientes		No aplica												
Requisitos Físicoquímicos		<table border="1"> <thead> <tr> <th>Componentes</th> <th>Valor</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Humedad (%) max.</td> <td>15</td> </tr> <tr> <td>Cenizas (%) max</td> <td>6</td> </tr> <tr> <td>Cenizas Insolubles (%) max</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>Aceite esencial % Min.</td> <td>1.6</td> </tr> </tbody> </table>			Componentes	Valor	Humedad (%) max.	15	Cenizas (%) max	6	Cenizas Insolubles (%) max	1	Aceite esencial % Min.	1.6
Componentes	Valor													
Humedad (%) max.	15													
Cenizas (%) max	6													
Cenizas Insolubles (%) max	1													
Aceite esencial % Min.	1.6													
Requisitos Nutricionales		No aplica												
Otras características del producto		Debe estar fresca y libre de cualquier humedad anormal exterior.												
Contenido		El producto debe entregarse en atados organizados dentro de canastillas.												
Presentación		En canastilla con un peso neto máximo de 20 Kg.												
Empaque		El empaque debe cumplir con la Res. Min. Agricultura y Desarrollo Rural 224 / 2007.												
Rotulado		El Rotulado del producto debe ser resistente a las condiciones humedad y de baja temperatura, debe indicar: Nombre del producto, nombre de proveedor, peso neto al momento de ser empacado.												
Vida Útil		El producto se requiere con una vida útil mínima de cinco (05) días contados a partir de la fecha de entrega.												
Condiciones de Embalaje		El producto debe ser entregado en canastilla de fondo perforado en rombos o líneas, suelto o atado.												
Condiciones de Transporte		No aplica												
Requisitos Normativos		Laurel de calidad primera. Debe cumplir con la Res. Min Salud 4241 de 1991.												
Requisito Específico		Las hojas deben tener aspecto fresco, sin manchas no debe presentar color amarillo en sus hojas, sin ataque de hongos y sin notarse maltrato en las hojas.												
Requisito Específico productos negociados para la regional Sur o Fronteras.		Cuando el producto sea negociado para la regional sur o fronteras, este se debe entregar embalado en materiales de primer uso acordes para ser transportados por medio aéreo, ya sea en cajas de cartón, sacos de polipropileno u otras alternativas que garanticen la conservación de los productos. Deberán entregarse en excelentes condiciones de calidad, teniendo en cuenta que los mismos serán consumidos en los 15 días siguientes a su fecha de recibo. Estas condiciones se verificarán al momento de recibo de los productos y aquellas unidades que presenten defectos organolépticos serán rechazadas. El grado de madurez debe ser de máximo el 50%, para garantizar la preservación del producto. El producto no deberá presentar ningún indicio de sobremaduración o deterioro.												
Certificaciones y/o requisitos de cumplimiento del proveedor		<p>Certificado:</p> <p>Certificación de INVIMA o del ente territorial de salud correspondiente con Concepto Vigente: Favorable para sitio de acopio y distribución.</p> <p>El personal debe poseer dotación completa para la entrega del producto.</p> <p>Las certificaciones deben ser entregadas al comisionista comprador el día de la negociación.</p>												
FECHA ACTUALIZACIÓN DE CONTENIDO: 10/08/2011														
COD LMFT - 713														



PROCESO				
GESTION DE LA CONTRATACION				
	SUBPROCESO			
	SELECCIÓN ABREVIADA BOLSA DE PRODUCTO			
	TITULO			
FICHA TECNICA DE PRODUCTO				
CODIGO F01-PGN-S03		VERSION No. 03	FECHA VERSION 01/09/2010	Pág. 1 de 1
Producto/Nombre		SIC 16352 LECHUGA		
Género	Lactuca sativa			
Variedad	Lechuga Batavia.			
Grado de Madurez	Deben tener un desarrollo normal con un grado de maduración que les permitan soportar el transporte y manipulación normal.			
Nombre Genérico	Lechuga			
Descripción del Producto	Hojas ligeramente abollonadas, onduladas, de bordes rizados, consistentes y crujientes. Forma un cogollo voluminoso, redondo y denso. Lechuga de la Categoría I			
Ingredientes	No aplica			
Requisitos Físicoquímicos	No aplica			
Requisitos Nutricionales	No aplica			
Otras características del producto	Debe estar fresca y libre de cualquier humedad anormal exterior, no debe presentar indicios de deshidratación.			
Contenido	En Kilo peso neto de producto.			
Presentación	Bolsa en material de polipropileno por kilo embalado en canastilla plástica.			
Empaque	El empaque debe cumplir con la Res. Min. Agricultura y Desarrollo Rural 224 / 2007.			
Rotulado	El Rotulado del producto debe ser resistente a la condiciones humedad y de baja temperatura, debe indicar: Nombre del producto, nombre de proveedor, fecha de empaque, lote de producto y peso neto al momento de ser empacado.			
Vida Útil	El producto se requiere con una vida útil mínima de tres (3) días contados a partir de la fecha de entrega.			
Condiciones de Embalaje	El producto debe ser entregado en canastilla, cumpliendo la norma técnica NTC 5422, para la entrega del producto se debe tener en cuenta el numeral 4.1.3, de esta norma técnica.			
Condiciones de Transporte	No aplica			
Requisitos Normativos	El producto debe cumplir la norma técnica NTC 1064. Lechuga de la Categoría I			
Requisito Específico	Cada una de las lechugas debe contar con un peso mínimo de 150g.			
Requisito Específico productos negociados para la regional Sur o Fronteras.	Cuando el producto sea negociado para la regional sur o fronteras, este se debe entregar embalado en materiales de primer uso acordes para ser transportados por medio aéreo, ya sea en cajas de cartón, sacos de polipropileno u otras alternativas que garanticen la conservación de los productos. Deberán entregarse en excelentes condiciones de calidad, teniendo en cuenta que los mismos serán consumidos en los 15 días siguientes a su fecha de recibo. Estas condiciones se verificarán al momento de recibo de los productos y aquellas unidades que presenten defectos organolépticos serán rechazadas. El producto deberá estar totalmente fresco y turgente al momento de la entrega.			
Certificaciones y/o requisitos de cumplimiento del proveedor	Cumplimiento al Decreto 3749/2004 el Min. Agricultura y Desarrollo Rural. Certificado: Certificación de INVIMA Concepto Vigente: Favorable para sitio de acopio y distribución. Certificación de INVIMA Concepto Vigente: Favorable para vehículo de distribución. El personal debe poseer dotación completa para la entrega del producto. Las certificaciones deben ser entregadas al comisionista comprador el día de la negociación.			
FECHA ACTUALIZACIÓN DE CONTENIDO:		10/08/2011		COD LMFT - 161

PROCESO				
GESTION DE LA CONTRATACIÓN				
	SUBPROCESO		SELECCIÓN ABREVIADA BOLSA DE PRODUCTO	
	TITULO		FICHA TECNICA DE PRODUCTO	
	CODIGO F01-PGN-S03	VERSION No. 03	FECHA VERSION 01/09/2010	Pág. 1 de 1
Producto/Nombre		SIC 16351 LULO DE CASTILLA		
Género		Solanum		
Variedad		Solanum quitoense L.		
Grado de Madurez		Con un grado de maduración de COLOR 3. Fruto anaranjado con visos verdes hacia el centro del fruto.		
Nombre Genérico		Lulo de Castilla		
Descripción del Producto		Son bayas globosas, de 4 a 8 cm. de diámetro.		
Ingredientes		No aplica		
Requisitos Fisicoquímicos		No aplica		
Requisitos Nutricionales		No aplica		
Otras características del producto		Debe ser de una misma variedad y tamaño uniforme. Debe estar entero con la forma y el color típico de la variedad, no tener ataque por insectos. Debe estar fresco, limpio y sin humedad exterior y tener el péndulo cortado de raíz. Cáscara consistente al tacto.		
Contenido		En canastilla con un peso neto máximo de 15 Kg.		
Presentación		En canastilla con un peso neto máximo de 15 Kg.		
Empaque		El empaque debe cumplir con la Res. Min. Agricultura y Desarrollo Rural 224 / 2007		
Rotulado		El Rotulado del producto debe ser resistente a la condiciones humedad y de baja temperatura, debe indicar: Nombre del producto, nombre de proveedor, fecha de empaque, lote de producto y peso neto al momento de ser empacado.		
Vida Útil		El producto se requiere con una vida útil mínima de tres (3) días contados a partir de la fecha de entrega.		
Condiciones de Embalaje		El producto debe ser entregado en canastilla, cumpliendo la norma técnica NTC 5422, para la entrega del producto se debe tener en cuenta el numeral 4.1.3 de la norma técnica.		
Condiciones de Transporte		No aplica		
Requisitos Normativos		El producto debe cumplir con la Norma Técnica Colombiana NTC 1265 y NTC 5093. El tamaño del producto debe ser Calibre 35, diámetro entre 51 y 55 mm, con un peso por unidad de 77g.		
Requisito Específico		El producto LULO DE CASTILLA deberá ser de acuerdo a la NTC 5093- Calidad EXTRA, Calibre 35, diámetro entre 51 y 55 mm, con un peso por unidad de 77g.		
Requisito Específico productos negociados para la regional Sur o Fronteras.		Cuando el producto sea negociado para la regional sur o fronteras, este se debe entregar embalado en materiales de primer uso acordes para ser transportados por medio aéreo, ya sea en cajas de cartón, sacos de polipropileno u otras alternativas que garanticen la conservación de los productos. Deberán entregarse en excelentes condiciones de calidad, teniendo en cuenta que los mismos serán consumidos en los 15 días siguientes a su fecha de recibo. Estas condiciones se verificarán al momento de recibo de los productos y aquellas unidades que presenten defectos organolépticos serán rechazadas. El producto no deberá presentar ningún indicio de sobremaduración o deterioro. El producto deberá tener un grado de maduración COLOR 2. Fruto Verde Oscuro con lagunas tonalidades anaranjadas.		
Certificaciones y/o requisitos de cumplimiento del proveedor		Cumplimiento al Decreto 3748/2004 el Min. Agricultura y Desarrollo Rural. Certificado: Certificación de INVIMA Concepto Favorable Vigente para sitio de acopio y distribución. Certificación de INVIMA Concepto Favorable Vigente para vehículo de distribución. El personal debe poseer dotación completa para la entrega del producto. Las certificaciones deben ser entregadas al comisionista comprador el día de la negociación.		
FECHA ACTUALIZACION DE CONTENIDO:		10/08/2011		COD LMFT - 2219



PROCESO				
GESTION DE LA CONTRATACION				
	SUBPROCESO			
	SELECCIÓN ABREVIADA BOLSA DE PRODUCTO			
	TITULO			
FICHA TECNICA DE PRODUCTO				
CODIGO	VERSION	FECHA VERSION	Pág. 1 de 1	
F01-PGN-S03	No. 03	01/09/2010		
Producto/Nombre		SIC 20597 MARACUYA		
Género	(Passiflora Edulis)			
Variedad	(Passiflora Edulis Sims var. flavicarpa)			
Grado de Madurez	El grado de madurez debe ser en más del 50 % de la fruta, su color amarillo verdoso (cuando esta maduro).			
Nombre Genérico	Maracuya			
Descripción del Producto	Baya redonda u ovoide, de variedad amarilla, piel delgada o rugosa encerada, con aspecto de cuero, pulpa abundante y más o menos ácida.			
Ingredientes	No aplica			
Requisitos Fisicoquímicos	No aplica			
Requisitos Nutricionales	No aplica			
Otras características del producto	Debe ser de una misma variedad y tamaño uniforme. Debe estar entero con la forma y el color típico de la variedad, no tener ataque por insectos. Debe estar fresco, limpio y sin humedad exterior y tener el péndulo cortado de raíz. Cáscara lisa, dura y acolchada. Al palpar el producto se debe sentir el contenido de semillas.			
Contenido	En Kilo peso neto de producto.			
Presentación	En Canastilla.			
Empaque	El empaque debe cumplir con la Res. Min. Agricultura y Desarrollo Rural 224 / 2007.			
Rotulado	El Rotulado del producto debe ser resistente a las condiciones de humedad y de baja temperatura, debe indicar: Nombre del producto, nombre del proveedor, fecha de empaque, lote de producto y peso neto al momento de ser empacado.			
Vida Útil	El producto se requiere con una vida útil mínima de tres (3) días contados a partir de la fecha de entrega.			
Condiciones de Embalaje	El producto debe ser entregado en canastilla de 25 cm. de fondo perforado lineal y paredes perforado rombos, de alta densidad, cumpliendo la norma técnica NTC 5422, para la entrega del producto se debe tener en cuenta el numeral 4.1.3 de la norma técnica.			
Condiciones de Transporte	No aplica			
Requisitos Normativos	El producto debe cumplir con la Norma Técnica NTC 1267. Calidad Primera, Tamaño grande			
Requisito Específico	El producto debe tener un diámetro longitudinal lineal de 6 a 12 cm.			
Requisito Específico productos negociados para la regional Sur o fronteras.	Cuando el producto sea negociado para la regional sur o fronteras, este se debe entregar embalado en materiales de primer uso acordes para ser transportados por medio aéreo, ya sea en cajas de cartón, sacos de polipropileno u otras alternativas que garanticen la conservación de los productos. Deberán entregarse en excelentes condiciones de calidad, teniendo en cuenta que los mismos serán consumidos en los 15 días siguientes a su fecha de recibo. Estas condiciones se verificarán al momento de recibo de los productos y aquellas unidades que presenten defectos organolépticos serán rechazadas. El producto no deberá presentar ningún indicio de sobremaduración o deterioro.			
Certificaciones y/o requisitos de cumplimiento del proveedor	Cumplimiento al Decreto 3748/2004 el Min. Agricultura y Desarrollo Rural. Certificado: Certificación de INVIMA Concepto Favorable Vigente para sitio de acopio y distribución. Certificación de INVIMA Concepto Favorable Vigente para vehículo de distribución. El personal debe poseer dotación completa para la entrega del producto. Las certificaciones deben ser entregadas al comisionista comprador el día de la negociación.			
FECHA ACTUALIZACIÓN DE CONTENIDO:		10/08/2011		COD LMFT - 229

PROCESO				
GESTION DE ABASTECIMIENTO BIENES Y SERVICIO				
	SUBPROCESO			
	NEGOCIACION CENTRALIZADA B.N.A.			
	TITULO			
FICHA TECNICA DE PRODUCTO				
CODIGO	VERSION	FECHA VERSION	Pág. 1 de 1	
F01-PGA-S03	No. 02	15/07/2009		
				
Producto/Nombre		SIC 16355 PEPINO GUISO		
Género	Cyclanthera			
Variedad	No aplica			
Grado de Madurez	Se determina por la longitud del producto que debe ser de 15 cm. mínimo y debe presentar un color verde intenso en su piel.			
Nombre Genérico	Pepino Guiso			
Descripción del Producto	Pepino de rellenar Memordiaca pedara l. Fruto, alargado y hueco de hasta 25 cm. De largo, con forma cónica, de color verde a verde amarillento, provisto en su superficie de espinas.			
Ingredientes	No aplica			
Requisitos Físicoquímicos	No aplica			
Requisitos Nutricionales	No aplica			
Otras características del producto	Fresco, y consistencia firme, sano y limpio, no debe dar muestras de ablandamiento apical y amarillamiento. Deben estar libre de ataques de insectos y/ o enfermedades que demeriten la calidad. Deben estar exentos de materiales extraños como tierra, polvo o agroquímicos visibles.			
Contenido	En Kilo peso neto de producto.			
Presentación	En canastilla			
Empaque	El empaque debe cumplir con la Res. Min. Agricultura y Desarrollo Rural 224 / 2007.			
Rotulado	El Rotulado del producto debe ser resistente a la condiciones humedad y de baja temperatura, debe indicar: Nombre del producto, fecha de empaque, lote de producto y peso neto al momento de ser empacado.			
Vida Útil	El producto se requiere con una vida útil mínima de tres (3) días contados a partir de la fecha de entrega.			
Condiciones de Embalaje	El producto debe ser entregado en canastilla, cumpliendo la norma técnica NTC 5422, para la entrega del producto se debe tener en cuenta el numeral 4.1.3 de la norma técnica.			
Condiciones de Transporte	No aplica			
Requisitos Normativos	No aplica			
Requisito Específico	No aplica			
Certificaciones y/o requisitos de cumplimiento del proveedor	Cumplimiento al Decreto 3748/2004 el Min. Agricultura y Desarrollo Rural. Certificado: Certificación de INVIMA Concepto Vigente: Favorable para sitio de acopio y distribución. Certificación de INVIMA Concepto Vigente: Favorable para vehículo de distribución. El personal debe poseer dotación completa para la entrega del producto. Las certificaciones deben ser entregadas al comisionista comprador el día de la negociación.			
FECHA ACTUALIZACION DE CONTENIDO:		30/07/2009		
		COD LMFT - 163		



PROCESO				
GESTION DE LA CONTRATACIÓN				
	SUBPROCESO			
	SELECCIÓN ABREVIADA BOLSA DE PRODUCTO			
	TITULO			
FICHA TECNICA DE PRODUCTO				
CODIGO F01-PGN-S03	VERSION No. 03	FECHA VERSION 01/09/2010	Pág. 1 de 1	
Producto/Nombre		SIC 16394 PEREJIL		
Género	No aplica			
Variedad	Petroselinum sativum			
Grado de Madurez	No aplica			
Nombre Genérico	Perejil			
Descripción del Producto	El perejil (Petroselinum sativum), es una planta herbácea que pertenece a la familia de las umbelíferas bianual que se cultiva por el aroma y sabor de sus hojas.			
Ingredientes	No aplica			
Requisitos Fisicoquímicos	No aplica			
Requisitos Nutricionales	No aplica			
Otras características del producto	La planta debe tener buen aroma. Debe estar libre de insectos, ataque de plagas, enfermedades, residuos químicos, sin olores extraños. Entera y sana con la forma característica, de aspecto fresco, libre de ataque de insectos y enfermedades, libre de magulladuras.			
Contenido	No aplica			
Presentación	En canastilla			
Empaque	El empaque debe cumplir con la Res. Min. Agricultura y Desarrollo Rural 224 / 2007			
Rotulado	El Rotulado del producto debe ser resistente a la condiciones humedad y de baja temperatura, debe indicar: Nombre del producto, nombre de proveedor, fecha de empaque, lote de producto y peso neto al momento de ser empacado.			
Vida Útil	El producto se requiere con una vida útil mínima de tres (3) días contados a partir de la fecha de entrega.			
Condiciones de Embalaje	El producto debe ser entregado en canastilla reempacado en bolsa, cumpliendo la norma técnica NTC 5422, para la entrega del producto se debe tener en cuenta el numeral 4.1.3 de la norma técnica.			
Condiciones de Transporte	No aplica			
Requisitos Normativos	No aplica			
Requisito Específico	No aplica			
Certificaciones y/o requisitos de cumplimiento del proveedor	Cumplimiento al Decreto 3748/2004 el Min. Agricultura y Desarrollo Rural. Certificado: Certificación de INVIMA Concepto Favorable Vigente para sitio de acopio y distribución. Certificación de INVIMA Concepto Favorable Vigente para vehículo de distribución. El personal debe poseer dotación completa para la entrega del producto. Las certificaciones deben ser entregadas al comisionista comprador el día de la negociación.			
FECHA ACTUALIZACIÓN DE CONTENIDO:		28/03/2011		COD LMFT -

PROCESO													
GESTION DE LA CONTRATACIÓN													
	SUBPROCESO												
	SELECCIÓN ABREVIADA BOLSA DE PRODUCTOS												
	TÍTULO												
FICHA TECNICA DE PRODUCTO													
CODIGO	VERSION	FECHA VERSION	Pág. 1 de 1										
F01-PGN-S03	No. 03	01/09/2010											
Producto/Nombre		SIC 16351 TOMILLO											
Genero	Thymus vulgaris												
Variedad	No aplica												
Grado de Madurez	Aspecto fresco sin residuos de tierra, sano no debe dar muestras marchitamiento, plantas y sumidades floridas, sanas, limpias y secas. Debe tener color verde uniforme.												
Nombre Generico	Tomillo												
Descripcion del Producto	Tallos Provenientes de un pequeño arbusto que alcanza los 40 cm. de altura. Los tallos son erguidos, cuadrangulares, leñosos y muy ramificados. Las hojas son pequeñas, ovales con los bordes enrollados y tomentosas por el envés. Tiene un penetrante olor aromático.												
Ingredientes	No aplica												
Requisitos Fisicoquimicos	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Componentes</th> <th>Valor</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Humedad (%) max.</td> <td>12</td> </tr> <tr> <td>Cenizas (%) max</td> <td>12</td> </tr> <tr> <td>Cenizas Insolubles (%) max</td> <td>4</td> </tr> <tr> <td>Aceite esencial % Min.</td> <td>0.8</td> </tr> </tbody> </table>			Componentes	Valor	Humedad (%) max.	12	Cenizas (%) max	12	Cenizas Insolubles (%) max	4	Aceite esencial % Min.	0.8
Componentes	Valor												
Humedad (%) max.	12												
Cenizas (%) max	12												
Cenizas Insolubles (%) max	4												
Aceite esencial % Min.	0.8												
Requisitos Nutricionales	No aplica												
Otras características del producto	Debe estar fresca y libre de cualquier humedad anormal exterior.												
Contenido	El producto debe entregarse en atados organizados dentro de canastillas.												
Presentacion	En canastilla con un peso neto máximo de 20 Kg.												
Empaque	El empaque debe cumplir con la Res. Min. Agricultura y Desarrollo Rural 224 / 2007.												
Rotulado	El Rotulado del producto debe ser resistente a la condiciones humedad y de baja temperatura, debe indicar: Nombre del producto, nombre de proveedor, peso neto al momento de ser empacado.												
Vida Util	El producto se requiere con una vida útil mínima de cinco (05) días contados a partir de la fecha de entrega.												
Condiciones de Embalaje	El producto debe ser entregado en canastilla de fondo perforado en rombos o líneas, suelto o atado.												
Condiciones de Transporte	No aplica												
Requisitos Normativos	Tomillo de calidad primera. Debe cumplir con la Res. Min Salud 4241 de 1991.												
Requisito Especifico	Las hojas deben tener aspecto fresco, sin manchas no debe presentar color amarillo en sus hojas, sin ataque de hongos y sin notarse maltrato en las hojas.												
Certificaciones y/o requisitos de cumplimiento del proveedor	<p>Certificado:</p> <p>Certificación de INVIMA o del ente territorial de salud correspondiente con Concepto Vigente: Favorable para sitio de acopio y distribución.</p> <p>El personal debe poseer dotación completa para la entrega del producto.</p> <p>Las certificaciones deben ser entregadas al comisionista comprador el día de la negociación.</p>												
FECHA ACTUALIZACION DE CONTENIDO:		18/01/2011	COD LMFT - 716										



PROCESO				
GESTION DE ABASTECIMIENTO BIENES Y SERVICIO				
	SUBPROCESO			
	NEGOCIACION CENTRALIZADA B.N.A.			
	TITULO			
FICHA TECNICA DE PRODUCTO				
CODIGO	VERSION	FECHA VERSION	Pág. 1 de 1	
F01-PGA-S03	No. 02	15/07/2009		
Producto/Nombre		SIC 20143 MANGO		
Género	(Mangifera indica L)			
Variedad	Azúcar			
Grado de Madurez	El grado de madurez debe ser en un color amarillo verdoso en más del 50 % de la fruta, su tamaño debe ser mediano y al ser palpada la fruta debe percibirse un ligero hundimiento de la cáscara.			
Nombre Genérico	Mango			
Descripción del Producto	Mangos obtenidos de (Mangifera indica L), de la familia Anacardiáceas, para consumo fresco excluido el mango para procesamiento industrial.			
Ingredientes	No aplica			
Requisitos Fisicoquímicos	No aplica			
Requisitos Nutricionales	No aplica			
Otras características del producto	Enteros con la forma característica de la variedad, de aspecto fresco y consistencia firme, sanos, libres de ataques de insectos o enfermedades, limpios, exentos de olores, sabores o materias extrañas visibles, libres de magulladuras, humedad exterior anormal. Debe estar libre de manchas negras o venas que se extienden bajo la piel. La tolerancia de calidad debe ser de máximo el 5% de número o peso del mango que no cumplen la categoría, el tamaño promedio es de 225 gramos en un rango de 200 a 250 gramos, de categoría EXTRA.			
Contenido	En canastilla con un peso neto máximo de 15 Kilos.			
Presentación	En canastilla con un peso neto máximo de 15 Kilos.			
Empaque	El empaque debe cumplir con la Res. Min. Agricultura y Desarrollo Rural 224 / 2007 y las Normas Técnicas NTC 1266-2 y NTC 1266-3			
Rotulado	El Rotulado del producto debe ser resistente a la condiciones humedad y de baja temperatura, debe indicar: Nombre del producto, nombre del proveedor, fecha de empaque, lote de producto y peso neto al momento de ser empacado.			
Vida Útil	El producto se requiere con una vida útil mínima de tres (3) días contados a partir de la fecha de entrega.			
Condiciones de Embalaje	El producto debe ser entregado en canastilla plástica de 25 cm. de fondo perforado lineal, paredes perforadas en rombos y de fondo liso, de alta densidad, con peso máximo de 20 Kg. debe cumplir la norma técnica NTC 5422, para la entrega del producto se debe tener en cuenta el numeral 4.1.3 de la norma técnica.			
Condiciones de Transporte	Se debe cumplir los requisitos de la norma técnica NTC 1266-4 numerales 3.1, 3.2-y 3.3.			
Requisitos Normativos	El producto debe cumplir con la Norma Técnica NTC 1266.			
Requisito Específico	No aplica			
Certificaciones y/o requisitos de cumplimiento del proveedor	Cumplimiento al Decreto 3748/2004 el Min. Agricultura y Desarrollo Rural. Certificado: Certificación de INVIMA Concepto Favorable Vigente para sitio de acopio y distribución. Certificación de INVIMA Concepto Favorable Vigente para vehículo de distribución. El personal debe poseer dotación completa para la entrega del producto. Las certificaciones deben ser entregadas al comisionista comprador el día de la negociación.			
FECHA ACTUALIZACION DE CONTENIDO - 30/07/2009		COD LMFT - 2214		

PROCESO				
GESTION DE LA CONTRATACION				
	SUBPROCESO		SELECCIÓN ABREVIADA BOLSA DE PRODUCTO	
	TITULO		FICHA TECNICA DE PRODUCTO	
	CODIGO F01-PGN-S03	VERSION No. 03	FECHA VERSION 01/09/2010	Pág. 1 de 1
Producto/Nombre		SIC 16393 PERA		
Género	Pyrus			
Variedad	Pyrus communis.			
Grado de Madurez	No aplica			
Nombre Genérico	Pera			
Descripción del Producto	Pomo de forma y color variable, generalmente alargado y de piel verde o amarillenta, con semillas (pepitas) negras, no brillantes, pequeñas y en número reducido.			
Ingredientes	No aplica			
Requisitos Fisicoquímicos	No aplica			
Requisitos Nutricionales	No aplica			
Otras características del producto	Debe ser de una misma variedad y tamaño uniforme. Debe estar entero con la forma y el color típico de la variedad, no tener ataque por insectos. Debe estar fresco, limpio y sin humedad exterior. Cascara consistente al tacto.			
Contenido	En canastilla con un peso neto máximo de 15 Kg.			
Presentación	En canastilla con un peso neto máximo de 15 Kg.			
Empaque	El empaque debe cumplir con la Res. Min. Agricultura y Desarrollo Rural 224 / 2007			
Rotulado	El Rotulado del producto debe ser resistente a las condiciones de humedad y de baja temperatura, debe indicar: Nombre del producto, nombre de proveedor, fecha de empaque, lote de producto y peso neto al momento de ser empacado.			
Vida Útil	El producto se requiere con una vida útil mínima de tres (3) días contados a partir de la fecha de entrega.			
Condiciones de Embalaje	El producto debe ser entregado en canastilla, cumpliendo la norma técnica NTC 5422, para la entrega del producto se debe tener en cuenta el numeral 4.1.3 de la norma técnica.			
Condiciones de Transporte	No aplica			
Requisitos Normativos	No aplica			
Requisito Específico	El tamaño del producto debe ser mediano, con un peso en masa de 200 a 350 gramos.			
Requisito Específico productos negociados para la regional Sur.	Cuando el producto sea negociado para la regional sur, este se debe entregar embalado en materiales de primer uso acordes para ser transportados por medio aéreo, ya sea en cajas de cartón, sacos de polipropileno u otras alternativas que garanticen la conservación de los productos. Deberán entregarse en excelentes condiciones de calidad, teniendo en cuenta que los mismos serán consumidos en los 15 días siguientes a su fecha de recibo. Estas condiciones se verificarán al momento de recibo de los productos y aquellas unidades que presenten defectos organolépticos serán rechazadas. El producto no deberá presentar ningún indicio de sobremaduración o deterioro. El producto deberá tener máximo un 60% de maduración.			
Certificaciones y/o requisitos de cumplimiento del proveedor	Cumplimiento al Decreto 3748/2004 el Min. Agricultura y Desarrollo Rural. Certificado: Certificación de INVIMA Concepto Favorable Vigente para sitio de acopio y distribución. Certificación de INVIMA Concepto Favorable Vigente para vehículo de distribución. El personal debe poseer dotación completa para la entrega del producto. Las certificaciones deben ser entregadas al comisionista comprador el día de la negociación.			
FECHA ACTUALIZACIÓN DE CONTENIDO:		10/08/2011		COD LMFT - 2220


 NOTARIA SESENE
 COLOMBIA
 UNA

PROCESO				
GESTION DE LA CONTRATACIÓN				
	SUBPROCESO		SELECCIÓN ABREVIADA BOLSA DE PRODUCTO	
	TITULO		FICHA TECNICA DE PRODUCTO	
	CODIGO	VERSION	FECHA VERSION	Pág. 1 de 1
	F01-PGN-S03	No. 03	01/09/2010	

Producto/Nombre	SIC 16396 PAPAYA
Género	Caricacea
Variedad	Carica papaya L.
Grado de Madurez	Tipo de maduración número 3. Verde claro con un 30% de color amarillo en dos vetas.
Nombre Genérico	Papaya
Descripción del Producto	Baya ovoide, de piel lisa y delgada, de diversos tonos en la madurez. Semilla: De color castaño oscuro, redondas, rugosas y cubiertas de una capa mucilaginoso, de 5 a 7 mm. de diámetro. El tamaño requerido del producto es: Pequeño.
Ingredientes	No aplica
Requisitos Fisicoquímicos	No aplica
Requisitos Nutricionales	No aplica
Otras características del producto	Debe ser de una misma variedad y tamaño uniforme. Debe estar entero con la forma y el color típico de la variedad, no tener ataque por insectos. Debe estar fresco, limpio y sin humedad exterior y tener el péndulo cortado de raíz. Cáscara consistente al tacto. No se permiten papayas con magulladuras.
Contenido	En canastilla con un peso neto máximo de 15 Kg.
Presentación	En canastilla con un peso neto máximo de 15 Kg.
Empaque	El empaque debe cumplir con la Res. Min. Agricultura y Desarrollo Rural 224 / 2007
Rotulado	El Rotulado del producto debe ser resistente a la condiciones humedad y de baja temperatura, debe indicar: Nombre del producto, nombre de proveedor, fecha de empaque, lote de producto y peso neto al momento de ser empacado.
Vida Útil	El producto se requiere con una vida útil mínima de tres (3) días contados a partir de la fecha de entrega.
Condiciones de Embalaje	El producto debe ser entregado en canastilla, cumpliendo la norma técnica NTC 5422, para la entrega del producto se debe tener en cuenta el numeral 4.1.3 de la norma técnica.
Condiciones de Transporte	No aplica
Requisitos Normativos	El producto debe cumplir con la Norma Técnica Colombiana NTC 1270. El tamaño del producto es Pequeño, con un peso en masa de 500 a 1500 gramos. El producto se requiere de Calidad. Primera - 1a
Requisito Específico	No aplica
Requisito Específico productos negociados para la regional Sur o Fronteras.	Cuando el producto sea negociado para la regional sur o fronteras, este se debe entregar embalado en materiales de primer uso acordes para ser transportados por medio aéreo, ya sea en cajas de cartón, sacos de polipropileno u otras alternativas que garanticen la conservación de los productos. Deberán entregarse en excelentes condiciones de calidad, teniendo en cuenta que los mismos serán consumidos en los 15 días siguientes a su fecha de recibo. Estas condiciones se verificarán al momento de recibo de los productos y aquellas unidades que presenten defectos organolépticos serán rechazadas. El producto no deberá presentar ningún indicio de sobremaduración o deterioro.
Certificaciones y/o requisitos de cumplimiento del proveedor	Cumplimiento al Decreto 3748/2004 el Min. Agricultura y Desarrollo Rural. Certificado: Certificación de INVIMA Concepto Favorable Vigente para sitio de acopio y distribución. Certificación de INVIMA Concepto Favorable Vigente para vehículo de distribución. El personal debe poseer dotación completa para la entrega del producto. Las certificaciones deben ser entregadas al comisionista comprador el día de la negociación.
FECHA ACTUALIZACIÓN DE CONTENIDO - 10/08/2011	
COD LMFT - 2218	

PROCESO				
GESTION DE ABASTECIMIENTO BIENES Y SERVICIO				
	SUBPROCESO			
	NEGOCIACION CENTRALIZADA B.N.A.			
	TITULO			
FICHA TECNICA DE PRODUCTO				
CODIGO	VERSION	FECHA VERSION	Pág. 1 de 1	
F01-PGA-S03	No. 02	15/07/2009		
				
Producto/Nombre		SIC 19925 MAZORCA		
Género	Zea Mays L.			
Variedad	Amarillo			
Grado de Madurez	Se determina por la longitud de las ramas que debe ser de 20 cm. mínimo con presencia de bacea (penacho) y dos hojas de envoltura. El estado de maduración es palpable al tacto sin que se rompa el grano.			
Nombre Genérico	Mazorca			
Descripción del Producto	Mazorca de maíz amarillo gramínea destacada por su inflorescencia femenina llamada mazorca agrupadas a lo largo de un eje, la mazorca esta cubierta por baceas de color verde y textura papirácea y termina en una especie de penacho de color amarillo oscuro, formado por los estilos.			
Ingredientes	No aplica			
Requisitos Físicoquímicos	No aplica			
Requisitos Nutricionales	No aplica			
Otras características del producto	Debe estar libre de insectos, ataque de plagas, enfermedades, residuos químicos, sin olores extraños. Entera y sana con la forma característica, de aspecto fresco, libre de ataque de insectos y enfermedades, libre de magulladuras.			
Contenido	En Kilo peso neto de producto.			
Presentación	En canastilla.			
Empaque	El producto debe ser entregado en canastilla reempacado en bolsa, cumpliendo la norma técnica NTC 5422, para la entrega del producto se debe tener en cuenta el numeral 4.1.3 de la norma técnica. El empaque debe cumplir con la Res. Min. Agricultura y Desarrollo Rural 224 / 2007.			
Rotulado	El Rotulado del producto debe ser resistente a la condiciones humedad y de baja temperatura, debe indicar: Nombre del producto, fecha de empaque, lote de producto y peso neto al momento de ser empacado.			
Vida Útil	El producto se requiere con una vida útil mínima de tres (3) días contados a partir de la fecha de entrega.			
Condiciones de Embalaje	No aplica			
Condiciones de Transporte	No aplica			
Requisitos Normativos	No aplica			
Requisito Específico	No aplica			
Certificaciones y/o requisitos de cumplimiento del proveedor	Cumplimiento al Decreto 3748/2004 el Min. Agricultura y Desarrollo Rural. Certificado: Certificación de INVIMA (visita sanitaria) Concepto Favorable Vigente para sitio de acopio y distribución. Certificación de INVIMA (visita sanitaria) Concepto Favorable Vigente para vehículo de distribución. El personal debe poseer dotación completa para la entrega del producto. Las certificaciones deben ser entregadas al comisionista comprador el día de la negociación.			
FECHA ACTUALIZACION DE CONTENIDO - 30/07/2009		COD LMFT - 154		



CONTRATISTA

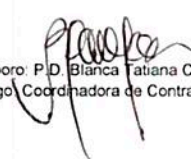
HUELLA




YENNY PAOLA SANCHEZ SANCHEZ
C.C. No. 1.053.608.337 de Paipa
Representante Legal ALIMENTOS PROVERCOL S.A.S

POR LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES


Coronel (RA) CARLOS EDUARDO MORA GOMEZ
C.C. No. 79.383.045 de Bogotá D.C.
DIRECTOR REGIONAL SUROCCIDENTE.


Elaboro: P.D. Blanca Tatiana Cadavid R.
Cargo Coordinadora de Contratos